

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JULIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 31 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Jueves 20 de Julio de 2023 /

27308

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1499

SANTA FE, "Cuna De la Constitución Nacional", 18 JUL 2023

VISTO:

El expediente N° 02001-0066683-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual se propicia la reglamentación parcial de la Ley N° 14.191; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.191 tiene por objeto la creación del "Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos", a fin de que se inscriban las personas humanas o jurídicas que realicen actividades de carácter comercial o industrial, sea como actividad principal o accesoria, en forma permanente o eventual con metales no ferrosos;

Que la misma prevé como autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, o el organismo que en su futuro lo reemplace;

Que corresponde mencionar que, por Ley N° 12.243 se creó el Registro Provincial único de Desarmaderos de Automotores -REDE- (automóviles, vehículos utilitarios livianos, ómnibus, camiones, tractores, chasis con motor, remolques y semiremolques, carrocerías, motos y motonetas), chatarrerías y comercios de compraventa de repuestos usados, con el objeto de controlar, fiscalizar y monitorear el destino de dichos bienes en la órbita del —hoy- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que a los fines de dotar de operatividad al Registro creado por la Ley N° 14.191, y en pos de coordinar los esfuerzos para dar respuesta a la problemática que motivó la sanción de dicha norma, se prevé la reglamentación parcial de la misma, estableciendo que el "Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos" funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, chatarrerías, Comercio de compraventa de repuestos usados y de compraventa

de bienes usados no registrables - REDE- en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

Que para la plena operatividad del mismo se aplicarán las normativas y pautas de funcionamiento que ya rigen en el ámbito del REDE;

Que de esta manera, resulta necesaria la modificación parcial de la Estructura Orgánica Funcional del RE.DE, ampliando las misiones y funciones aprobadas por Decreto N° 214/2019 y modificatorios de manera de incluir entre ellas las correspondientes a las tareas de control y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley que nos ocupa;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera Ministerial, mediante Dictamen N° 562/23, haciendo lo propio Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 167/23;

Que la presente gestión es resuelta por el titular del Poder Ejecutivo en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 72 inciso 4° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA.:

ARTÍCULO 1°- Apruébese la reglamentación parcial de los Artículos 1°, 4°, 8° 9°, 12° y 13° de la Ley N° 14.191 de creación del "Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos", que como Anexo "A" integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°- Modifíquese parcialmente la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos aprobada por Decreto N° 214/2019 y modificatorios, ampliando las misiones y funciones de la Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, chatarrerías, Comercio de compraventa de repuestos usados y de compraventa de bienes usados no registrables (RE.DE) conforme Anexo "B" que forma parte del presente decisorio.

ARTÍCULO 3°- Refréndese por las Señoras Ministras de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat y por el Señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Celia Isabel Arena

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Claudio Miguel Brilloni

ANEXO A

ARTICULO 1°- El "Registro Provincial de Acopiadores y Comercializadores de Metales No Ferrosos" funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.), aplicándose las normativas que rigen al mismo.

ARTICULO 4°- La solicitud y el trámite de inscripción se ajustarán a los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.).

ARTICULO 8°- Los operativos de inspección, control y eventuales clausuras se coordinarán por la Autoridad de Aplicación en el marco de la Mesa de Coordinación Interinstitucional creada por el Artículo 12° de la presente Ley, y serán realizados por el personal del REDE.

En todos los operativos, contarán con el auxilio de las fuerzas de seguridad provinciales las que, en caso de detectar bienes contemplados en el artículo 2 cuya utilización sea exclusiva de servicios públicos y no pueda acreditarse su adquisición, dará intervención inmediata al MPA para que éste proceda en los términos del Artículo 379 bis y ss del Código Procesal Penal de la Provincia, y, en el caso que correspondiera, serán puestos a disposición de las autoridades locales para proceder a su identificación y eventual restitución.

ARTICULO 9°- La Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.) realizará un informe de las denuncias recibidas las que serán puestas a disposición de los integrantes de la "Mesa de Coordinación Interinstitucional" creada por el Artículo 12° de la presente Ley a los efectos de posibilitar un seguimiento de los mismos.

Asimismo la Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.) está facultada para realizar presentaciones y pedidos de informe al Ministerio Público de la Acusación respecto de las investigaciones que se abrieran a sus efectos.

ARTICULO 12°- La "Mesa de Coordinación Interinstitucional" estará integrada por:

a) Un/a representante del Ministerio de Seguridad, designado/a por el titular de la jurisdicción.

b) Un/a representante del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, designado/a por el titular de la jurisdicción.

c) Un/a representante del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat designado/a por el titular de la jurisdicción.

El Director Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.) actuará como Coordinador General de la Mesa y determinará a propuesta de los/as integrantes de la misma, las acciones específicas y responsabilidades de los organismos que la conforman.

La Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.) estará facultada a dictar las normas de ejecución y funcionamiento necesarias para la actividad de la Mesa de Coordinación Interinstitucional.

Cuando la naturaleza de los asuntos a considerar lo hiciera necesario la Dirección Provincial de Registro de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería, Comercio de Compraventa de Repuestos Usados y de Compraventa de Bienes Usados No Registrables (RE.DE.) convocará a legisladores provinciales, otros ministros/as, secretarios/as, a las máximas autoridades de los organismos descentralizados, empresas y sociedades del Estado Provincial o donde el mismo tuviere participación, a integrantes del Poder Judicial de la Provincia, a las autoridades superiores del Ministerio Público de la Acusación, a Intendentes/as, Presiden-

tes/as Comunales y organizaciones de la sociedad civil.

ARTICULO 13°- La autoridad de aplicación estará facultada a celebrar convenios con organismos especializados, universidades públicas y privadas y asociaciones de la sociedad civil para realizar de manera conjunta actividades, capacitaciones y proyectos que tengan como objeto concientizar y contribuir a la prevención en la comisión de delitos contra la propiedad cuyo objeto sean los materiales no ferrosos.

ANEXO B

JURISDICCION: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE REGISTROS SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURIDICAS DIRECCION PROVINCIAL DE DESARMADEROS, CHATARRERIA, COMERCIO DE COMPRAVENTA DE REPUESTOS USADOS Y DE COMPRAVENTA DE BIENES USADOS NO REGISTRABLES (RE.DE)

MISION:

Entender en la organización y control de los Registros Provinciales de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías, Comercios de Compra-venta de Repuestos Usados Y Compra-venta de Bienes Usado No Registrables y en la aplicación de la Ley Provincial N° 14.191.

FUNCIONES:

1. Efectuar las tareas de control y fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Ley Nacional N° 25.761, sus modificatorias y reglamentación, por la Ley Provincial N° 12.243 y sus modificatorias y reglamentación y por la Ley Provincial N° 14.191 y su reglamentación.

2. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales, Normativa Nacional y Provincial en materia registral, a los fines de garantizar la seguridad jurídica.

3. Efectuar convenios de colaboración con el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales, Municipales y Comunales a los fines de perfeccionar los sistemas registrales que sean de su competencia, especialmente con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley Provincial N° 12243.

4. Imponer sanciones administrativas en caso de incumplimiento de la normativa vigente.

40183

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/2023
OBRA PÚBLICA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 40/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$408.772.450,50 (Pesos cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 50/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 23 y 24 de agosto de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o arquitectura@mpd.gov.ar.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "CONSULTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedi-

miento de selección del contratista.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 22 de septiembre de 2023 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 37117/2023.

\$ 4500 503605 Jul. 20 Ag. 09

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Expte. N° 01907-0014720-3

LICITACIÓN ABREVIADA

(en el marco del Art. 20 Inc C de

la Ley N° 5188 – Res. N° 618/21 MISPyH)

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "TAREAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE DEFENSAS ANTE INUNDACIONES DEL GRAN SANTA FE – PRIMERA ETAPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.465.508.964,22

PLAZO DE OBRA: 6 (seis) meses

MES BASE: Marzo 2023

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 864,00.-

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.465.508.964,22

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 - HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 1.465.508.964,22

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 9 de Agosto de 2023.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede Costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - 3000 Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Sede costanera – sito en calle Av. Almirante Brown N° 4751 - 3000 Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 40166 Jul. 20 Jul. 24

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N.º 27/23:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE CORONEL BOGADO – DPTO. ROSARIO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO." (Resolución N.º 124/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 161.347.243,61 (pesos ciento sesenta y un millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y tres c/61/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 161.347.243,61 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 161.347.243,61 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.613.472,43

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Al-

mirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 8 de agosto de 2023 a las 9 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Lugar: Salón COMUNAL DE CORONEL BOGADO" sito en calle BELGRANO 689 de la localidad de CORONEL BOGADO (CP: S2103) –

Dpto. ROSARIO – PROVINCIA SANTA FE

S/C 40178 Jul. 20 Jul. 24

LICITACIÓN PUBLICA CNP N.º 28/23:

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 9 VIVIENDAS - PROTOTIPOS COMPACTO EN LA LOCALIDAD DE GODEKEN – DPTO. CASEROS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO." (Resolución N.º 125/23 SHUyV)

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 63.416.992,34 (pesos SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 34/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 63.416.992,34 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 63.416.992,34 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 634.169,92CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficitaion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: martes 8 de agosto de 2023 a las 11:30 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Lugar: Sala De Reuniones 26 de septiembre, calle 15 N 550 de la localidad de Godeken (CP: S2639) – Dpto. Caseros – Provincia de Santa Fe.

S/C 40179 Jul. 20 Jul. 24

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACION PUBLICA N° 10/2023
Expte. N° 01806-0003526-3

OBJETO: Servicio de mantenimiento y limpieza de espacios abiertos del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 18/08/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"

Presupuesto Oficial: \$ 192.000.000.- (pesos ciento noventa y dos millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$25.000.- (pesos veinticinco mil)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/ebv-peyv-bji>

Expediente N°: 01806-0003526-3.

S/C 40173 Jul. 20 Jul. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1207

Objeto: NUEVO PARARRAYOS Y REPOSICIÓN DE CABLES DE PUESTA A TIERRA –CAPITÁN BERMÚDEZ

Presupuesto oficial: \$ 19.820.550,88. (IVA incluido-mes base: junio 2023)

Garantía de oferta: \$198.205,51.- (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 09/08/2023-11:00 hs, Oficina del Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 09/08/2023-11:00 hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 40167 Jul. 20 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/2023 E.T.O.S.F.-
SEGUNDO LLAMADO

Resolución Administrativa EAMMN- ETOSF N.º 0234/2023.

ENTE AUTARQUICO MUNICIPAL MERCADO NORTE

ESTACION TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE

MOTIVO: "MODERNIZACIÓN DE SISTEMA DE PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE ÓMNIBUS DE SANTA FE"

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 16.092.000,00 (PESOS DIECISEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL).

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO : DIECIOCHO(18) MESES, prorrogables por igual plazo.-

APERTURA: MIÉRCOLES 02 de Agosto de 2023, a la hora 10:00hs(AM), ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SANTA FE, BELGRANO 2910 PISO 1, de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO

CONSULTAS E INFORMES: BELGRANO 2910 piso 1. Tel. 4810562 Int.1011// E.mail: administracion@mercadonortesf.com.ar// compras@terminalsantafe.ar

\$ 135 503653 Jul. 20 Jul. 24

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/23

OBJETO: "Provisión e instalación de un equipo especial para servidor informático y servicio de mantenimiento anual de los equipos acondicionados de aire en los Tribunales de Vera"

FECHA DE APERTURA: Día 9 de agosto de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de

Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 11.000.000,00 (pesos once millones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil cuatrocientos (\$ 4.400,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Arquitectura 3832.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 40150 Jul. 19 Jul. 20

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023
– Expediente FG-000282/2023 -

Objeto: "Adquisición de impresoras, tóners y kits de mantenimientos para dependencias del Ministerio Público de la Acusación."

Fecha de Apertura: 08 de Agosto de 2023 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$ 14.112,00 (pesos catorce mil ciento doce).

Presupuesto oficial: \$ 35.280.000,00 (pesos treinta y cinco millones doscientos ochenta mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 40153 Jul. 19 Jul. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Proceso de contratación N° 46-0118-LPU23

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 33 - Obra: Trabajos de Mantenimiento en Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Sancti Spiritu - Emp. RN A008 (B/N - Avda. de Circunvalación de Rosario) - Sección: Km 607,92 - Km. 791,05 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil (\$ 5.425.473.000,00) referidos al mes de Enero de 2023 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta (\$ 54.254.730,00).

Apertura de ofertas: 24 de Agosto del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 7 de Julio del 2023 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.
\$ 675 501933 Jul. 07 Jul. 27

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023

Tipo y Nro. de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 26/2023.

OBJETO: Reparación cubiertas, Etapa V - Instituto Politécnico Superior General San Martín, Area Cuac. UNR (CUDI 17441/2023).

Presupuesto Oficial: \$ 63.461.706,89 (pesos sesenta y tres millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos seis con ochenta y nueve centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 11/08/2023 - 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 11/08/2023 - 11:30 HS - Maipú 1065, Rosario - Santa Fe.

\$ 500 503317 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

OBJETO: Escuela de Enseñanza Preuniversitaria de Ciencias Sociales y Humanísticas - Etapa II. Area Cur. UNR (CUDI 23624/2023)

Presupuesto Oficial: \$ 669.361.570,58 (pesos seiscientos sesenta y nueve millones trescientos sesenta y un mil quinientos setenta con cincuenta y ocho centavos)

Retiro de pliego: <https://compras.unr.edu.ar/>

Consultas sobre pliego: obrapublica-dgc@unr.edu.ar / Teléfono: 0341-156196272, en el horario de 8 a 15.00 horas de Lunes a Viernes.

Presentación de las ofertas: 16/08/2023- 11 hs. Maipú 1065 2 piso Of. 248.

Acto de apertura: 16/08/2023 - 11:30 hs. - Maipú 1065, Rosario. Santa Fe.

\$ 750 503316 Jul. 18 Ago. 7

S.A.M.Co DE AREQUITO

LICITACION PUBLICA N° 01/2023

SAMCo de Arequito - Licitación Pública N° 01/2023- Expediente n° 00501-0195412-0 Llámese a Licitación Pública, para la adquisición de Autoanizador química clínica, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante del expediente n° 00501-0195412-0. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de agosto de 2023, a la hora 9:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en SAMCo Arequito, Dr. Juan Manino 2080, Arequito. Valor del pliego \$2275 (pesos dos mil doscientos setenta y cinco). Consultas — Tel.: 03464-471184 0 samcoarequito2021gmail.com o samcogodata.com.ar

POZZETTO ELENA
Presidente

\$ 450 503503 Jul. 19 Ag. 1

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

OBJETO: Para la adquisición de: materiales para el proyecto de construcción de cordón cuneta en la ciudad de El Trébol, en el marco del "PLAN ARGENTINA HACE" (PARCIAL).

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El

Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 03/08/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 Diez mil pesos

Recepción de ofertas: Hasta el 03/08/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda e Inversión Pública- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de Apertura: 03/08/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 - El Trébol.

\$ 450 503495 Jul. 19 Ago. 1

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PUBLICA N° 016/23

OBJETO: Adquisición de software, hardware y servicios para el sistema de video vigilancia urbana.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 01/08/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9,00 del 01/08/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 01/08/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 503418 Jul. 18 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 03/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 03/23, hasta el día 16 de Agosto de 2023 a las 10 hs. para la adquisición de los materiales necesarios para la Obra "PAVIMENTO DE HORMIGON EN AC-CESO SUR CALLE 9 DE JULIO".-

El valor del pliego: es de \$ 5000 (pesos cinco mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8 Hs. a 12 Hs. hasta el día 14 de Agosto de 2023.

Apertura de ofertas: 16 de Agosto de 2023 a las 10 Hs. en el Palacio Municipal.

\$ 150 503357 Jul. 18 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PUBLICA N° 12/2023 PRORROGA

La Municipalidad de Casilda informa PRORROGA de la Licitación Pública 12/2023, para REMODELACION TERMINAL DE ÓMNIBUS POSTA DE LA CANDELARIA, hasta el día 27 de Julio de 2023 a las 10,30hs., Decreto N° 086/2023.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo de pliego: \$ 8.000.

Valor de la impugnación: \$ 80.000.

Depósito de Garantía del Contrato: 4% \$ 42.010.058,57.

Monto Contratación: \$ 42.010.058,57.

Secretaría de Hacienda y Finanzas, 17 de Julio de 2023.

\$ 135 503563 Jul. 18 Jul. 20

LICITACIÓN PUBLICA N° 014/2023 Decreto N° 083/2023

OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 014/2023 - Decreto N° 083/2023 "GAS OIL", hasta el día 31 de julio de 2023 a las 10:30 hs.

Consulta y circulares aclaratorias: hasta 5 días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, al correo electrónico compras@casilda.gov.ar

Valor del pliego: \$ 15.000.

Valor impugnación: \$ 80.000.

Presupuesto oficial: \$ 9.100.000.

Garantía de oferta: 4% del presupuesto oficial.

135 503300 Jul. 18 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 29/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 29/2023, para la: Obra: Puesta en valor cinco esquinas, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 27 de Julio de 2023 – 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 12.000
Presupuesto oficial: \$ 12.680.000

\$ 270 503112 Jul. 14 Jul. 21

LICITACION PUBLICA N° 19/2023
-Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 19/2023- Segundo llamado, para la Adquisición de cámaras de videovigilancia en el DUE por plus valía s/ordenanza 2841/11 y sus modificaciones, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 28 de Julio de 2023 - 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: \$ 30.000
Presupuesto oficial: \$ 3.100.000

\$ 270 503111 Jul. 14 Jul. 21

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PRIVADA N° 0612023

Provisión de mano de obra y materiales para ejecución de obra: Sala velatoria municipal.

Objeto: ejecución de obra: Sala Velatoria Municipal con recursos municipales.

Presupuesto oficial: \$ 28.000.000.

Plazo de Obra: 90 días.

Garantía de mantenimiento de oferta: 30 días.

Consulta de Pliegos: Potenciales oferentes podrán requerir el pliego licitatorio sin costo y consultar sobre el mismo, por e-mail a la siguiente dirección: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 04 de agosto de 2023 a las 11:45 hs., en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de sobres: El 04 de agosto de 2023 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Biblioteca Municipal, sito en Calle 1 N° 935 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, julio de 2023.

\$ 480 502867 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGOLICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023
Decreto N° 252/2023

Objeto: Adquisición de:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o'bk: 250 Kg/cm2)

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros

Destinados a ejecutar las Obras de Pavimentación de Calle "Colectora RN 11 - Acceso Sur" de la Ciudad de Malabrigo". La Adjudicación se hará por Ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 27 de julio de 2023, a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: 27 de Julio de 2023, a las 11:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021.

E-mail: obraspublicas@malabrigo.gov.ar

Presupuesto oficial:

1- 334 m3 de Hormigón Elaborado H25 (o' bk: 250 Kg/cm2) Doce millones trescientos noventa y cinco mil ochocientos dieciocho con 82/100 (\$ 12.395.818,82)

2- 150 Mallas de Acero 5mm (Electro-soldada) de 15 x 25 cm - 6,00 x 2,40 metros, dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con 50/100 (\$ 2.744.545,50).

Valor del pliego: Pesos Nueve mil con cero centavos (\$ 9.000,00)

\$ 450 502895 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de obras de tendido eléctrico en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta c/00/100 (\$ 17.455.850.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y cuatro mil novecientos once c/70/100 (\$ 34.911,70).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502862 Jul. 11 Jul. 24

LICITACIÓN PÚBLICA N° 021/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la extracción de hasta 200 árboles medianos, con una altura mayor a los 6 metros y hasta 12 metros, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciséis millones c/00/100 (\$ 16.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y dos mil c/00/100 (\$ 32.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 26 de Julio de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 502860 Jul. 11 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 009/2023

OBJETO: "Adquisición de elementos de alumbrado Público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00).-

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 2/08/2023 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 2/08/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 502820 Jul. 07 Jul. 20

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 10 de julio de 2023.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5528-D-2023.

OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.

Presupuesto Oficial: \$ 30.680.000 (Pesos treinta millones seiscientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Via Web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 03/AGOSTO/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 503397 Jul. 18 Jul. 31

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Julio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 17850-C-2023
 Objeto: Adquisición de calzado para el personal de la Dirección General de Tránsito.
 Presupuesto Oficial: \$ 12.719.203,00 (Pesos Doce millones setecientos diecinueve mil doscientas tres con 00/100)
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.341,85 (Pesos Treinta y cuatro mil trescientos cuarenta y uno con 85/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31/07/23 a las 10.30 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
 \$ 500 503053 Jul. 12 Jul. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: Julio de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
 Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
 Tipo de Contratación: Licitación Pública
 N° Expediente: 17851-C-2023
 Objeto: Adquisición de calzado para el personal que cumplen tareas de Inspección y Mantenimiento de la Secretaría de Control y Convivencia.
 Presupuesto Oficial: \$ 15.262.295,05 (Pesos Quince millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco con 05/100)
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 41.208,20 (Pesos Cuarenta y un mil doscientos ocho con 20/100)
 Forma y Lugar de Pago del Sellado:
 Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31/07/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
 \$ 500 503052 Jul. 12 Jul. 25

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 28 de junio de 2023
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Expediente: 38450-C-2022
 Objeto: Renovación de cableado eléctrico y de datos para el Centro Integrado de Operaciones Rosario
 Presupuesto Oficial: \$ 14.654.700 (Pesos catorce millones seiscientos cincuenta y cuatro mil setecientos).
 Valor del Pliego: \$ 39.568 (Pesos treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho)
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1° Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 27/Julio/2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar Dirección General de Gobierno -Secretaría de Gobierno Buenos Aires 711, 1° Piso.
 \$ 500 503051 Jul. 12 Jul. 25

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

OBJETO: Adquisición de equipamientos. Lote Unico: Adquisición de una maquina mini cargadora monto de garantía lote único: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).
 Plazo de entrega de los bienes: Dentro de los 30 días corridos de la firma del contrato.
 Apertura de ofertas: Fecha 17/08/2023 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de

reuniones - Comuna de Pueblo Andino - Calle Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

Inspección y venta de pliego: Hasta el 14/08/2023- de 8:00 a 12:00 hs.- Valor del pliego: \$ 5.000.- (pesos cinco mil).-

Lugar de venta: Secretaria Administrativa Comuna de Pueblo Andino - calles Rivadavia N° 555 - Tel / Fax: 03476 - 496100 – tesoreria@puebloandino.gob.ar

Aclaraciones: Hasta el 14/08/2023 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 1 hora antes de las apertura de ofertas del día 17/08/2023.

Lugar: Mesa de Entradas - Comuna de Pueblo Andino.

\$ 150 503451 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE LLAMBI CAMPBELL

LICITACION PUBLICA NACIONAL 02/2023
(Segundo Llamado – Ordenanza N° 2313/2023)

OBJETO: Adquisición motoniveladora nueva.
 Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000.- (pesos treinta y cinco millones)
 Valor del Pliego: \$20.000. (pesos veinte mil)
 Venta de Pliegos: Comuna de Llambi Campbell, Dr. Tagliari 310, Provincia de Santa Fe hasta el 04/08/2023, 10:00 hs.
 Presentación de Ofertas: Hasta 04/08/2023 las 10:30hs.
 Apertura de Ofertas: 04/08/2023 a las 11:00hs.
 Consultas/Informes: Administración Comunal - Dr. Taglian 310- Llambi Campbell - Santa Fe - Tel: 03497 420029/420394 - Mail: comunadellambi@gmail.com.
 \$ 135 503560 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE SA PEREIRA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/23

Objeto: "VENTA DE CAMION USADO MARCA FORD 7000 MODELO AÑO 1979 CON CAJA VOLCADORA DE 8M3.
 Valor de lo pliego: \$4.000. Venta hasta el 18.08.2023, a las 10 hs.-
 Cierre presentación de las Ofertas: 18.08.2023 Hora 10.-
 Apertura Ofertas: 18.08.2023 a las 11,00 Horas.
 Lugar: COMUNA DE SA PEREIRA, San Lorenzo 442 SA PEREIRA. Tel.03404-494044
 \$ 135 503613 Jul. 19 Jul. 21

COMUNA DE BOUQUET

LICITACION PUBLICA N° 02-2023
Ordenanza N° 1889/2023

Objeto: Chipeadora - Comuna de Bouquet— Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe.
 Valor del pliego: \$ 1.000,00
 Cantidad: 1 Chipeadora con motor naftero o para toma de fuerza de cualquier tipo de tractor.
 Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Belgrano N° 480 Bouquet - Departamento Belgrano - Provincia de Santa Fe. Hasta el 20 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. Consultas: Tel: 03471 496380/299 de 7:30 a 12:30 hs.
 Presentación de las Ofertas: 20/07/2023 hasta las 10:00 hs.
 Apertura de Ofertas: 20/07/2023 a las 11:00 hs.
 Lugar: Administración Comunal - Calle Belgrano N° 480 - Bouquet - Santa Fe.
 \$ 225 503152 Jul. 14 Jul. 20

COMUNA DE RAQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA

Comuna de Raquel, con domicilio en la calle Silvestre Begni 85 (CP2322) Raquel, Santa Fe; comunica apertura de licitación pública para la enajenación de cuatro (4) lotes ubicados en zona urbana de Colonia Raquel. Solicitar Pliego de Condiciones Generales y Particulares en administración comunal o vía mail a la cuenta comunaraquel@hotmail.com. Consultas al tel 03493 496002. Fecha de apertura de la licitación: 11/07/2023. Presentación de ofertas: desde el 19/07/2023 al 04/08/2023. Apertura de sobre: 04/08/2023, 10:00 hs en sede de administración comunal.

Se publica el presente por diez días consecutivos en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo normado por el artículo 65, c.c. y s.s. ley 2439 y ordenanza local 03/2023.

\$ 500 503200 Jul. 14 Jul. 27

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA

Llamase a Licitación Pública y Escrita para adquirir hormigón elaborado.
- Características: Hormigón H 25 piedra gruesa 20-50 asentamiento 7 cm / Tolerancia + 1 cm / Razón agua cemento máximo 0,45- Tamaño del agregado (piedra) 20-50-arena fina

- Apertura: Jueves 27 de Julio del 2023 - 11.00 horas- Sede Comunal.
- Fiscalización: a cargo de la Comisión Comunal de Cañada Rosquín.
- Pliego de condiciones: Costo \$ 3.0000 (Pesos Tres Mil). Puede adquirirse en la Sede Comunal - Mesa de Entrada - o al correo electrónico crosquin@velosat.com.ar

Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Pliego de bases y condiciones

Art. 1°.- Objeto: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de:

• Hormigón Elaborado 1125 piedra gruesa 20-50- asentamiento 7 cm (tolerancia + 1 cm.) Razón agua cemento máxima 0,45 - Tamaño del agregado (piedra) 20-50- arena fina.

En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.

Art. 2°.- Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000 (Pesos Ocho Millones)

Art. 3°.- Consulta y retiro del pliego: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454-

- Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 27/07/2023 a las 10:00 horas.

Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a cero Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.

Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.

La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 27/07/2023 en las siguientes direcciones:

Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín— Santa Fe.

- Fax: 03401-470143/470188

- E-mail crosquin@velosat.com.ar

Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.

Art. 4°.- Apertura de la licitación: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 27/07/2023 a las horas en la Sede Comunal de esta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si este.

\$ 1.500 502950 Jul. 11 Jul. 24

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/23

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ESCORIA PARA MANTENIMIENTO DE CALLES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.600.000,00

VALOR DE PLIEGO: \$6000

GARANTÍA DE OFERTA: \$216.000,00

APERTURA: 17/07/2023 - 12:00 HS

LUGAR DE APERTURA: BUENOS AIRES 1877 – ALVEAR – SANTA FE

INFORMES TEL- 0341-3177264

\$ 450 502822 Jul. 07 Jul. 20

LEY 11.867 DEL DIA

Se hace saber que ENRIQUE EUSEBIO QUESTA, D.N.I. N° 5.068.587, con domicilio en calle Moreno N° 732 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, como propietario del fondo de comercio ubicado en calle Moreno N° 732 de la Ciudad de Gálvez, que gira bajo la denominación de "QUESTA, ENRIQUE EUSEBIO", CUIT N° 20-05068587-0, cuya actividad es la producción agropecuaria en campos de su propiedad y de terceros, pretende realizar la Transferencia Total del Fondo de Comercio a SAN EUSEBIO S.A.S. (en formación), con domicilio en calle Moreno N° 732 de la Ciudad de Gálvez.- Las oposiciones deben efectivizarse en el término previsto por la Ley 11.867, dirigidas al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Mitre N° 444 de la Ciudad de Gálvez, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.- Gálvez, de Julio del 2.023.-

\$ 1990 503655 Jul. 20 Jul. 26

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. EVA ROSA CIPRIANI, D.N.I. N° 04.439.948, con domicilio en Av. San Martín N° 603 de la Localidad de Álvarez, CUIT N° 27-04434948-0, de profesión farmacéutica mat. 1639, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "FARMACIA CIPRIANI" sita en Avenida San Martín N° 1603 de la Localidad de Álvarez, Habilitación de Farmacia Expediente N° 1356—C-4, resolución N° 3 del día 21 de Enero de 1976 a la Sra. GABRIELA DEL LUJAN CORONATI, D.N.I. N.° 20.269.294, domiciliada en calle General Paz N° 870 de la localidad de Álvarez, de profesión farmacéutica mat. 3189, CUIT. N° 27-20269294-5. Para reclamos por el plazo de ley en Escribanía Mancini Maira del Luján, sita en calle Brown 1065 Álvarez, Provincia de Santa Fe.

\$ 250 503229 Jul. 14 Jul. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ZANUTTINI EDGAR CANDIDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503488 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ESTRELLA FEDERICO WASHINGTON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503487 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GOMEZ ABEL HARDY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503485 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. AMAYA MARCOS JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 4 de Julio de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 503484 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TARRIO ANGELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas

\$ 50 503486 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MONTRASI NORA NOEMI, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 503482 Jul. 19 Ago. 1

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PEZZARELLO MARGARITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Julio de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 503483 Jul. 19 Ago. 1

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 67/23 de fecha 18 de Julio de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "LXXXX NXXXX MXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ramón Alberto Ledesma con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Julio de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 67/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña MIXXXX NXXXX LXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Estela Maria Zapata, fallecida, y del Sr. Ramón Alberto Ledesma, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la niña se encuentra sin cuidados parentales no pudiendo garantizarse por parte de integrantes de familia ampliada los cuidados necesarios acordes a su edad, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40182 Jul. 20 Jul. 24

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 17

Santa Fe, 29 de marzo de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0185708-9 – Trámite N° 11.582, sobre Establecimiento de Calle 9 de Julio N° 3037 de la ciudad de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 1 a 4, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello – fs. 6 y 7;

Que ante la falta de respuesta, el 26/08/21 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno; previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello fs. 12 y 13;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3° de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1° de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1°. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de 9 de Julio N.º 3037 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 7°, 16° inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2°. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3°. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez

Directora a/c General Auditoría Médica

S/C 40177 Jul. 20 Jul. 21

**SECRETARIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN
REGIONAL DE LA GOBERNACIÓN
Provincia de SANTA FE**

EDICTOS NOTIFICATORIO

SANTA FE, 04 DE JULIO DE 2023.- Por estar así dispuesto en los autos: ARREDONDO VALERIA SOLICITA EXTENSIÓN DEL BENEFICIO CONTEMPLADO EN EL ART. 53 DEL DTO N.º 1919/89 POR EL PLAZO DE 12 MESES tramitado bajo expediente N.º 00115-0013654-4, la Secretaría a cargo de la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional de la Gobernación de Santa Fe, procede a Notificar e intimar fehacientemente a la agente Arredondo Valeria (DNI. N.º 27.663.795), para que en el plazo perentorio e improrrogable de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación, formule su descargo y/o justifique las inasistencias incurridas desde la fecha cierta en que la dejara de prestar servicios (28/07/2022), bajo apercibimiento de tenerlas por injustificadas, como así también, se reintegre a prestar servicios en su lugar de trabajo, siendo la Secretaría de Cooperación Internacional e Integración Regional en la Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en Rosario, con domicilio en calle SANTA FE N.º 1950 SEGUNDO PISO, OFICINA N.º 256 de Rosario, Santa Fe. A sus efectos, se transcribe la parte pertinente del artículo 56º segundo párrafo Ley 8525 mod. por su similar Ley N.º 10.790 (...) Para las sanciones en que no se requiere sumario se debe dar vista previa al agente por dos días para que efectúe su descargo ...". El presente se publica por el término de ley a los fines notificados pertinentes y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 21º inciso c) del Decreto Acuerdo N.º 4174/15.

S/C 40181 Jul. 20 Jul. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL**

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N.º 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N.º1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 20 y viernes 21 de julio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

01.- "GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N.º674 de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote o solar "j" manzana XIV(14) Plano N.º14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º03-04-00-011564/0011-4 inscripto el dominio al T.º181 I F.º1115 N.º48.557 año 1989, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116580-6, iniciador: ALMIRON ESPERANZA.

02.- CANARIO ISAIAS, Matrícula individual LE:1.754.286, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ S/N (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "i" manzana XLV (45 en romano) Plano N.º14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º03-04-00-011347/0001-4, inscripto el dominio al T.º87 I F.º588 N.º70.463 AÑO 1956, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116586-2, iniciador:CANARIO MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD RECONQUISTA

03.-"CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA", Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 14/16 N.º2840 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 15 manzana XX(20) Plano N.º122.774/1994, Partida inmobiliaria N.º03-20-00-011153/0090-1, inscripto el dominio al T.º191 I F.º1134 N.º76.771 AÑO 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115083-7, iniciador: VAN BOVE EVANGELINA MARGARITA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

04.- STECHINA de VIUDA de VENTURINI MARIA MERCEDES, Matrícula individual DNI: 2.411.752, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 118 N.º 769 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 3 manzana 20 "O" Plano N.º131.549/2000, Partida inmobiliaria N.º03-19-00-017845/0107-6, inscripto el dominio al T.º204 P F.º87 N.º4.950 AÑO 1997, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0116413-9, iniciador: MARECO LUCIA DANIELA.

LOCALIDAD LAS GARZAS

05.- ZANONE ARMANDO LORENZO, Matrícula individual LE:2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA S/N de la localidad de: LAS GARZAS, identificado como lote 10 manzana 59 Plano N.º126.676/1997, Partida inmobiliaria N.º 03-15-00-016728/0011-9, inscripto el dominio al T.º171 P F.º731 N.º34.871 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095637-5, iniciador: BATTAGLINI PATRICIA MARIELA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

06.- CATALANO HORACIO ANGEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAMANES N.º1281 (BARRIO SUR) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 3 manzana 121 Plano N.º17.164/1954, Partida inmobiliaria N.º03-08-00-014585/0088-8, inscripto el dominio al T.º 138 P F.º855 N.º81.558 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111606-2, iniciador: CORREA RAUL.

DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD CENTENO

07.- BORDONI ANTONIO NICOLAS, BORDONI LUCIA MARIA, Matrícula individual, LC:6.088.593, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ENTRE RIOS N.º645 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 4 manzana 78 Plano N.º86/1929, Partida inmobiliaria N.º 11-22-00-157800/0000-9, inscripto el dominio al T.º 68 I F.º 62 N.º 6.514 AÑO 1940; T.º68 I F.º62 N.º19.312 AÑO 1973; T.º164 F.º1660 N.º69.511 AÑO 1983; T.º153 I F.º269 N.º19.749 AÑO 1981, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108116-8, iniciador: VERGARA ESTELA INES.

08.- FADIGATTI JUAN BAUTISTA, FADIGATTI LEONARDO VICTOR, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: Jujuy N.º 1235 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 7 manzana 51 Plano N.º 86/1.928, Partida inmobiliaria N.º11-22-00-157788/0006-8, inscripto el dominio al T.º78 P F.º37 N.º1.578 AÑO 1948, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111890-1, iniciador: PEREYRA ALEJANDRO GERMAN.

LOCALIDAD MONJE

09.- OJEDA LOPEZ PAULINA ADELA ½ PI; OJEDA LOPEZ ANGELA BIENVENIDA ½ PI; OJEDA LOPEZ LEONARDO CANEPANAR ½ PI; OJEDA LOPEZ ALCIDES ANIANO ½ PI; OJEDA LOPEZ PERFECTO EMETERIO ½ PI; OJEDA LOPEZ DOMINGO RICARDO ½ PI; OJEDA LOPEZ RAMONA ROSARIO ½ PI; OJEDA LOPEZ JUANA PETRONILA ½ PI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SIMON DE IRIONDO N.º401 de la localidad de: MONJE, identificado como lote A (polígono ABCDA) manzana 38 Plano DUPL. N.º1.302/2015, Partida inmobiliaria N.º11-16-00-154083/0000-4, inscripto el dominio al T.º 66 P F.º1 N.º140 AÑO 1938; T.º66 P F.º1 N.º141 AÑO 1938; T.º66 P F.º1 N.º142 AÑO 1938; T.º66 P F.º1 N.º143 AÑO 1938, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-011893-4 y su agregado: 01501-0116371-6 iniciador: ZARATE MARIA ROSARIO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE BRUSCO N.º1438 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de:RAFAELA, identificado como lote 10 manzana 2 plano N.º117.904/1989,Partida inmobiliaria N.º08-24-02-548503/0042-7, inscripto el dominio al T.º 341 I F.º 2527 N.º56.657 AÑO 1990, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0098068-2, iniciador: ORTIZ CRISTINA BEATRIZ.

S/C 40136 Jul. 19 Jul. 21

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 18 Julio de 2023.-

SRA. MARCELA LUJAN RAMOS DENIS- CI 6.528.841

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "IRINA GABRIELA RAMOS- CI 6.528.841, LEG. 14.408 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 12 de Junio de 2023, DISPOSICIÓN N° 144/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a RAMOS IRINA GABRIELA, DNI N° 57.801.738, nacida en fecha 02/06/2019, hija de la Sra. Marcela Luján Ramos Denis, CI N° 6.528.841, con domicilio en calle Ocampo N° 1190 de la ciudad de Rosario.. B.- SUGERIR al Tribunal Competente en el control de legalidad de la presente medida, que Irina sea declarada en situación de adoptabilidad, en los términos de los artículos N.º 607 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil y Comercial de la Nación, CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Marcela Luján Ramos Denis, CI 6.528.841, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BÁLCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposi-

ción del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.
S/C 40168 Jul. 19 Jul. 21

**MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONCURSO DE PRECIOS 01/23: "CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D EN LA LOCALIDAD DE GRANADERO BAI-GORRIA - DPTO. ROSARIO - PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 79.712.025,57 (pesos SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL VEINTICINCO 57/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 79.712.025,57 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 79.712.025,57 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 797.120,25 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA - Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe - Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficicacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 3 de Agosto de 2023 a las 10:30 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Subsecretaría de Gestión del Hábitat", Av. Santa FE 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE

S/C 40156 Jul. 18 Jul. 20

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Notificación de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, Ministerio de Desarrollo Social, para ser publicada en el BOLETIN OFICIAL. Beneficio de gratuidad. Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Silvina Bracco, Delegada, se hace saber que dentro de expediente administrativo: LUNA NOA s/LEY 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad a la Sra. Angela Rocío Saganias, DNI 43.238.304, domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa: Venado Tuerto, 07 de Julio de 2023. RESOLUCION N° 44/2023 que dispone: 1) Adoptar una medida excepcional de protección de derechos en la urgencia respecto de la niña Noa Luna, F.N. 17/04/17, DNI 56382004, hija de la Sra. Angeles Rocío Saganias, DNI 43.238.304 y del Sr. Agustín Luna, FN 28/02/95, DNI 39050340; y disponer su alojamiento provisorio al cuidado de su abuela paterna, Sra. Elena Alaniz, F.N. 08/08/68, DNI 20377305, domiciliada en calle Perillo 641 de Venado Tuerto, celular (03462) 15344670 - 2) Notificar a los progenitores, a las partes intervinientes, al Servicio Local de Niñez y al Juzgado de Familia competente de la adopción de la presente medida. 3) Disponer la intervención en la situación del Equipo del Servicio Local de Niñez de la Municipalidad de Venado Tuerto y del equipo técnico correspondiente de la Delegación de Niñez, en la elaboración de estrategias de trabajo para la situación. 4) Cualquier cambio y/o modificación en el lugar de alojamiento de la niña, durante el plazo de vigencia de ésta medida, deberá ser notificado a todos los interesados. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva. En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de re-

ferencia de su centro de vida, lo cual consistirá en el alojamiento provisorio al cuidado de su abuela paterna, Sra. Elena Alaniz, DNI 20377305, domiciliada en calle Perillo 641 de Venado Tuerto. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Oportunamente Artículos 60, 61 y 62 de Ley Provincial N° 12.967. Fdo. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Regional Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Venado Tuerto, Julio 2023.

S/C 503439 Jul. 18 Jul. 24

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

Rosario, 14 Julio de 2023.-

SR. HUGO DANIEL GOMEZ, DNI 17.668.462

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, LEG. 16.232 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 14 de Julio de 2023, DISPOSICIÓN N° 172/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a LARA BELEN GOMEZ, DNI 47.841.964, fecha de nacimiento 02/09/2007, hija de la Sra. Roxana Andrea Gandini, DNI 20.176.575, con domicilio en calle Arduzzi S/N de Ibarlucea, Pcia. de Santa Fe y del Sr. Hugo Daniel Gomez, DNI 17.668.462, con domicilio en calle Nochetto 1156 de Rosario. B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a

la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 40155 Jul. 18 Jul. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 32/23 de fecha 10 de Julio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.374, N.º 16.375, N.º 16.376 y N.º 16.377 referenciados administrativamente como " DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.º 50.923.935 – ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.º 54.845.908 – MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.º 58.728.432 – ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.º 59.016.769 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. NORMA BEATRIZ LAPISSONDE - DNI N.º 35.222.274 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BALCARCE N.º 1115 DE LA LOCALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 10 de Julio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 32/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.º 50.923.935 – Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 – ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.º 54.845.908 – Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 – MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.º 58.728.432 – Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 – y ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.º 59.016.769 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 – hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde – DNI N.º 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño DYLAN ANDRES LAPISSONDE – DNI N.º 50.923.935 – Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 – y la niña ALMA ANTONINA LAPISSONDE – DNI N.º 54.845.908 – Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 – hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde – DNI N.º 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIA CLEDIS ARCE – DNI N.º 11.590.014 – con domicilio en calle Balcarce N.º 1115, de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR que la niña MOANA MILAGROS LAPISSONDE – DNI N.º 58.728.432 – Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 – y el niño ADRIEL LAPISSONDE – DNI N.º 59.016.769 – Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 – sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. NORMA BEATRIZ LAPISSONDE – DNI N.º 35.222.274 – con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de las niñas y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primer Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas

y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40158 Jul. 18 Jul. 20

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 32/23 de fecha 10 de Julio de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.374, N° 16.375, N° 16.376 y N° 16.377 referenciados administrativamente como " DYLAN ANDRES LAPISSONDE - DNI N.º 50.923.935 - ALMA ANTONINA LAPISSONDE - DNI N.º 54.845.908 - MOANA MILAGROS LAPISSONDE - DNI N.º 58.728.432 - ADRIEL LAPISSONDE - DNI N.º 59.016.769 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA CLEDIS ARCE - DNI N° 11.590.014 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BALCARCE N.º 1115 DE LA LOCALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "San Lorenzo, 10 de julio de 2023.- DISPOSICIÓN N° 32/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños y las niñas DYLAN ANDRES LAPISSONDE - DNI N.º 50.923.935 - Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 - ALMA ANTONINA LAPISSONDE - DNI N.º 54.845.908 - Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 - MOANA MILAGROS

LAPISSONDE - DNI N.º 58.728.432 - Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 - y ADRIEL LAPISSONDE - DNI N.º 59.016.769 - Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 - hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde - DNI N.º 35.222.274 - con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- B.- SUGERIR al Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño DYLAN ANDRES LAPISSONDE - DNI N.º 50.923.935 - Nacido en Fecha 26 de Enero de 2011 - y la niña ALMA ANTONINA LAPISSONDE - DNI N.º 54.845.908 - Nacida en Fecha 13 de Julio de 2015 - hijos de la Sra. Norma Beatriz Lapissonde - DNI N.º 35.222.274 - con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, accedan a una Tutela en favor de la Sra. MARIA CLEDIS ARCE - DNI N.º 11.590.014 - con domicilio en calle Balcarce N.º 1115, de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR que la niña MOANA MILAGROS LAPISSONDE - DNI N.º 58.728.432 - Nacido en Fecha 19 de Septiembre de 2020 - y el niño ADRIEL LAPISSONDE - DNI N.º 59.016.769 - Nacido en Fecha 04 de Septiembre de 2021 - sean declarados en Situación de Adoptabilidad; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- D.- SUGERIR la privación Responsabilidad Parental respecto a la SRA. NORMA BEATRIZ LAPISSONDE - DNI N.º 35.222.274 - con último domicilio conocido en calle Balcarce N.º 1115 de la Localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- E.- NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales de las niñas y los niños.- F.- NOTIFIQUESE al Juzgado de Primer Instancia de Distrito de Familia N.º 12 de la Ciudad de San Lorenzo, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- G.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Ing. Codevilla, Agustín Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere nece-

sario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 40159 Jul. 18 Jul. 20

ALIBAL S.R.L.

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente ALIBAL S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Maipú N° 827 piso 1 Of. A, al Sr. Origlia Esteban Domingo en el domicilio real sito en calle España N° 449 Dto. 2 y al Sr. Anoro Fernando Norberto en el domicilio real sito en calle Basualdo N° 1066, todos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-286729-7, CUIT N° 30-71201447-0; por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la VISTA, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 1330-1009705-7 "ALIBAL S.R.L.."

Rosario, 06 de Junio de 2023 VISTO:

Visto las actuaciones seguidas en Expediente N° 13302-1009705-7 a la contribuyente ALIBAL S.R.L., con domicilio fiscal en calle Maipú 827 P1 Of. A. de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscrita en este Organismo bajo Cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 921-286729-7, CUIT N° 30-71201447-0.

Teniendo en cuenta que en fecha 12/11/2020 se inició la inspección a la contribuyente ALIBAL S.R.L. mediante la notificación de la Orden de Intervención (fs. 2) correspondiente al cargo N° R32020-47506-TV-2600002 asignado por la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa en fecha 03/11/2020 (fs. 1).

Que se trata de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita inicialmente en Contratos al Tomo IX, Folio 134 y N° 1864 en fecha 07/11/2011 en el Registro Público de Comercio de Venado Tuerto. Posteriormente en fecha 31/10/2014, mediante Acta Reunión de Socios se realizó una Modificación de Contrato Social, siendo el Domicilio social en calle Maipú 827 Piso 1 Oficina A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, su objeto "La comercialización de productos de alimentación y nutrición para animales por cuenta propia o en comisión o consignación"; "Servicio de transporte de cargas generales, de corta y larga distancia con unidades propias o de terceros"; y "Fabricación de productos de alimentación y nutrición para animales" y sus Socios Gerentes el Sr. Origlia Esteban Domingo, DNI N° 25.018.013 y el Sr. Anoro Fernando Norberto, DNI N° 17.758.458. El texto ordenado modificado del Contrato Social se inscribió en Contratos al Tomo 11, Folio 331 y N° 2779 de fecha 10/04/2015 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto (fs. 56 a 72).

Que la verificación se desarrolló respecto de la conducta fiscal de la contribuyente sobre los anticipos 01/2018 a 09/2020, según notificación de Orden de Intervención y Requerimiento inicial de documentación (fs. 2 y 3), observando diferencias entre el impuesto determinado por la Administración y el declarado por la contribuyente.

Que se solicitó mediante formulario de Requerimiento de fecha 12/11/2020 remitido vía Correo Argentino y recibido en fecha 17/11/2020 según consta en el Aviso de Recibo (fs. 2 vuelta), el aporte de la documentación pertinente a fin de poder evaluar el movimiento económico/financiero, habiendo la contribuyente puesto a disposición la documentación detallada en Actas de fechas 22/02/2021 y 08/03/2021 que corren glosadas a fs. 154, 170 y 171 a saber: Copia Contrato Social de fecha 07/07/2011 y Modificaciones (fs. 56 a 72); Copia Estados contables certificados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/03/2018 y 31/03/2019 (fs. 73 a 98); Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias períodos 2018 y 2019; Declaraciones Juradas del DRel de la Municipalidad de Venado Tuerto por los períodos 01/2018 a 09/2019; Libro IVA Ventas (fs. 119 a 138) cuya información se volcó en Planilla Anexa N°1 "Ventas netas mensuales extraídas del Libro IVA Ventas" correspondiente a los meses 01/2018 a 08/2019 (fs. 155); Libro IVA Compras (fs. 99 a 118) cuya información se volcó en Planilla Anexa N°2 "Compras netas mensuales extraídas del Libro IVA Compras" de los anticipos 01/2018 a 08/2019 (fs. 156); Declaraciones Juradas de IVA (F. 2002) por los períodos 01/2018 a 08/2019; Copia del Sistema Registral de AFIP de fecha 01/10/2019 como constancia de su situación de contribu-

yente con CUIT Limitada. Además se dejó constancia que no aportó los papeles de trabajo para la determinación del Coeficiente Unificado de Convenio Multilateral, documentación para el correcto encuadre de la actividad y tampoco justificó las diferencias entre las Bases Imponibles declaradas en el ISIB y las que surgen de las retenciones bancarias por Sistema Sircreb.

Que la contribuyente se encuentra inscrita en la Administración Provincial de Impuestos, como contribuyente para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral con el número de cuenta 921-286729-7, en el rubro "Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales" (fs. 4 y 5). La contribuyente ha presentado las DDJJ mensuales hasta el anticipo 08/2019 y la anual 2018, determinó saldo a favor de la Administración por los anticipos 03 a 08/2019, no deduce Retenciones en ningún anticipo, Percepciones solamente en los anticipos 04 y 05/2018 y Recaudación bancaria por Sircreb en los anticipos 01/2018 a 08/2019. Por los anticipos 01/2018 a 02/2019 presentó rectificativas de las Declaraciones Juradas mensuales (fs. 6 a 8) e ingresó monto en concepto de impuesto en los anticipos 01 a 03 y 06 a 12/2018; 01 a 05, 07 y 08/2019 (fs. 173).

Que ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P) la contribuyente se halla empadronada bajo la C.U.I.T. N° 30-71201447-0, restando el carácter de Responsable Inscripta ante el Impuesto al Valor Agregado desde 15/09/2011 e inscrita en Impuesto a las Ganancias, declarando las actividades de "Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales", "Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p." y "Elaboración de productos alimenticios n.c.p.", con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Dpto. A de la ciudad de Venado Tuerto de la Provincia de Santa Fe. Además, se halla inscrita en el Régimen de Empleadores desde 01/2015 (fs. 167 a 169) y desde 10/2019 la CUIT se encuentra limitada, incluido en Base Contribuyentes No confiables (fs. 47).

Que sobre la base de las verificaciones efectuadas y a fin de salvaguardar el crédito fiscal, la auditoría llevada a cabo por este organismo ha efectuado Estimación de Oficio respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sobre base presunta, para los anticipos 01 a 09/2020, habiéndose considerado como Bases Imponibles para todos los anticipos bajo verificación los importes que surgen de las retenciones bancarias efectuadas por Sistema Sircreb depuradas de su componente impositivo (fs. 176), todo ello en los términos de los artículos 66 y 68 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se ha confeccionado "Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos", obrante a fs. 179 y 180, aplicando el Coeficiente Unificado estimado en 0.9999 para todo el período bajo verificación para la Jurisdicción Santa Fe y considerando la alícuota del 4,5%. Se arribó así, al Impuesto Determinado por la Verificación, al que se le dedujeron las Retenciones, Percepciones y Sircreb informadas por los Agentes (fs. 13) y los montos de Impuesto Ingresado, según Listado de Pagos de fs. 173. En consecuencia, se determinaron saldos a favor de esta Administración en todos los anticipos bajo verificación. Asimismo corresponde reclamar intereses por pago fuera de término de los anticipos 03 y 08/2019.

Que se advierte el incumplimiento de los arts. 59, 61, 200, 201 y s.s. y c.c. del Código Fiscal (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), habiéndose determinado ajustes a favor de la Administración Provincial de Impuestos por Impuesto sobre los Ingresos Brutos: anticipos 01 a 12/2018, 01 a 12/2019 y 01, 02, 04, 06 y 07/2020, por bases imponibles declaradas en defecto y tratamiento fiscal incorrecto, motivo por el cual correspondería la aplicación de multas por omisión establecidas en el Art. 87 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) y de conformidad al Art. 41 de la Resolución General N° 20/14. También corresponderían multas por Infracción a los Deberes Formales derivadas de la falta de presentación de la DDJJ Anual año 2019 y de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 09 a 12/2019 y 01 a 09/2020 conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que en fecha 15/06/2021, se notificó a la contribuyente, en los términos del art. 35 inc. b) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14) a través de Correo Argentino por carta certificada con Aviso de Retorno, la Pre-Vista mediante acta obrante a fs. 189, "Cuadro Demostrativo de Diferencias Determinadas por la Inspección: Impuesto sobre los Ingresos Brutos" - Planilla A - (fs. 190 y 191) y Cuadro de Diferencias Detectadas y Multas - Planilla B - (fs. 192), a fin de que dentro del plazo de 15 (quince) días de recibida la notificación se proceda a ratificar o rectificar el Ajuste de Inspección por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los anticipos 01/2018 a 09/2020. Debido a que la misma fue recibida en fecha 15/06/2021 por el Sr. Origlia Esteban, vencido el plazo otorgado, y sin que haya presentado las Declaraciones Juradas rectificativas pertinentes ni haya ingresado monto alguno por el concepto arriba indicado, ni presentado elementos que hagan variar la determinación de ajustes notificada, corresponde continuar con el procedimiento previsto en el Art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

Que se deja expresa constancia que a los fines dispuestos por el Artículo N° 67 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), la presente determinación de oficio es de carácter parcial res-

pecto de los períodos señalados, limitada a las actividades enunciadas y a la información obrante en las actuaciones administrativas de referencia y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

Que sin perjuicio de la instrucción de Sumario, conforme los términos del art. 70 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), Resolución General 008/21 Int. y normas s.s. y c.c., se procede a correr VISTA a la contribuyente ALIBAL S.R.L., CUIT 30-71201447-0, con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Of. A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y a los Socios Gerentes, el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio real en calle España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsables solidarios en los términos del art. 28 mc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14). A tales efectos se les hace saber que podrán formular su descargo por escrito y ofrecer o presentar las pruebas que hagan a su derecho en el término de quince (15) días, o en caso de no merecerles objeciones el procedimiento, ingresar la suma verificada.

Se hace saber asimismo que en el caso de allanarse a la pretensión fiscal, deberá presentar las declaraciones juradas originales o rectificativas, según corresponda, a través de los medios habilitados a tal efecto, e ingresar el saldo resultante que surge de las presentes actuaciones, con más los intereses resarcitorios respectivos, conforme al artículo 104 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), presentación que surtirá los efectos de una declaración jurada para la contribuyente y de una determinación de oficio parcial para esta Administración, limitada a los aspectos fiscalizados. De ingresarse el saldo de impuesto adeudado, deberá informarse tal circunstancia a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa sita en calle Tucumán 1853, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. En tal sentido se comunica a la Contribuyente que en caso de aceptar la pretensión fiscal, dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la recepción de la notificación de la presente, corresponderá la reducción de la Multa respectiva, a dos tercios del mínimo legal, de conformidad a lo establecido en el artículo 92 - Segundo Párrafo, del citado cuerpo legal.

Cúrsese a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa a los fines de la notificación de la presente Vista y su Planilla Anexa a la contribuyente ALIBAL S.R.L., CUIT 30-71201447-0, con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Of. A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y a los Socios Gerentes, el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio real en calle España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en su carácter de responsables solidarios en los términos del art. 28 inc. a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14).

C.P.N. DANIEL R. VIZUETA

Director

Dirección de Fiscalización N°3

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

PLANILLA ANEXA VISTA

Contribuyente: ALIBAL S.R.L.

Domicilio: Maipú 827 Piso 1 Oficina A - Venado Tuerto - Santa Fe Cuenta N°: 921-286729-7

Expediente N°: 13302-1009705-7

CONCEPTODIFERENCIAS DE IMPUESTO

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2018.-
5.252.348,75

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01 a 12/2019.-
5.406.732,81

Impuesto sobre los Ingresos Brutos 01, 02, 04, 06 y 07/2020.-
153.983,15

TOTAL 10.813.064,71

Son pesos: Diez millones ochocientos trece mil sesenta y cuatro con 71/100.-

Observaciones: corresponde además, el ingreso de los intereses resarcitorios calculados a la fecha de efectivo pago más las multas por omisión y por infracción a los deberes formales.

Lugar y fecha: ROSARIO.

S/C 503392 Jul. 18 Jul. 20

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente ALIBAL S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Maipú N° 827 piso 1 Of. A, al Sr. Origlia Esteban Domingo en el domicilio real sito en calle España N° 449 Dto. 2 y al Sr. Anoro Fernando Norberto en el domicilio real sito en calle Basualdo N° 1066, todos de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta

de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 921-286729-7, CUIT N° 30-71201447-0; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N° 538-8123, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-1009705-7 "ALIBAL S.R.L.."

Rosario, 06 de Junio de 2023.

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Instruir sumario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), a la contribuyente ALIBAL S.R.L., CUIT N° 30-71201447-0, inscripta en este organismo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° de cuenta 921-286729-7, con domicilio fiscal en calle Maipú 827 Piso 1 Oficina A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, y a los Socios Gerentes el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio en calle real España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en virtud de sus obligaciones solidarias según lo dispuesto en el art. 26 inc. d) y 28 inc a) del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), como consecuencia de la infracción material, prima face cometida, por ser inexactas las declaraciones juradas presentadas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, referidas a los anticipos 01/2018 a 09/2020, por bases imponibles declaradas en defecto y tratamiento fiscal incorrecto, conforme surge de lo actuado en este expediente administrativo N° 13302-1009705-7, correspondiendo encuadrar su conducta -en principio- como culposa -infracción material no fraudulenta-, de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del mencionado texto legal, siendo la sanción graduada de acuerdo a lo prescripto en el artículo 4 de la Resolución General N° 20/2014, emanada de esta Administración, y por Infracción a los Deberes Formales por falta de presentación de la DDJJ anual año 2019 y de las DDJJ mensuales correspondientes a los anticipos 09 a 12/2019 y 01 a 09/2020, conforme a lo establecido en los artículos 77 y 78 del Código Fiscal vigente (Ley N° 3.456, t.o. Decreto N° 4.481/14), otorgándose un plazo de quince (15) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho.

ARTICULO 2° - El descargo respecto de la instrucción de sumario, conjuntamente con el ofrecimiento o la presentación de las pruebas, deberá ser exhibida en la División Control de la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., debiendo procederse de igual modo con relación a todas las presentaciones, que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, debiéndose comunicar a la Dirección mencionada, cualquier cambio de domicilio constituido ante esta Administración. Se deja constancia que las actuaciones se encuentran a disposición, en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en la calle Tucumán N° 1.853 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3° - Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control de Fiscalización Externa de la Regional Rosario de A.P.I., para la notificación de la presente a la contribuyente ALIBAL S.R.L., con domicilio fiscal en Maipú 827 Piso 1 Of. A de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y a los Socios Gerentes el Sr. ORIGLIA ESTEBAN DOMINGO, D.N.I. N° 25.018.013, con domicilio real en calle España 449 Dpto. 2 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y el Sr. ANORO FERNANDO NORBERTO, DNI N° 17.758.458, con domicilio real en calle Basualdo 1066 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

C.P. ANALIA BOCCOLINI

Administradora

Regional Rosario

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C 503391 Jul. 18 Jul. 20

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

AVISO

La Comuna de Chañar Ladeado, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapión administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de un terreno, ubicado en la Quinta J, manzana 1 de la zona Sur-Este del distrito de Chañar Ladeado, del departamento Caseros, designado como lote A con frente al Este sobre Calle Buenos Aires, entre Calle Buenos Aires y Estanislao López, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado AB (55.00 m) cincuenta y cinco metros al Sur, lado BC (90.00 m) noventa metros al Oeste, lado CD (55 m) cincuenta y cinco metros al Norte, lado DA (90.00 m) noventa metros al Este, encierra una superficie de 4950 m²; y linderos al Este con calle Buenos Aires, al Sur con calle Mendoza, al Oeste con Baras, María Cristina, Lodato Leonel y ot, Ameloni Edgardo A. y otra, Pacheco Ramón A., al Norte con Batistelli Edgardo R. y Scozziero Sergio J. y se encuentra empadronado bajo P.I.I. N° 18-12-00-403266/0000-3.

PLANO N° 263181. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, sita en calle José Foresto esq. San Martín de la localidad de Chañar Ladeado, de lunes a viernes de 7 a 12 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Federico Valle, Presidente/a Comunal, Carolina Siutti, Secretario/a.
\$ 855 503379 Jul. 18 Ago. 14

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE JULIO 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1 UF= \$ 117,15 (CIENTO DIECISIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 234,30 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$262,70 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 40087 Jul. 12 Jul. 26

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

EDICTO

DECRETOS 1547 del año 2023 Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).
CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
1	04/11/19	0XX3-0018-20585	HONDA		JA04E56013636	8CHJA0420DP007087
2	29/03/21	825-20707	ZANELLA	S/D	1P52FMH71365864	F3XC6B027A021725
3	07/01/17	3456	MOTOMEL	345HXS	CL150FMG2YA90076	8WLM15110BB04846
4	01/01/18	X-0004	ZANELLA	S/D	1P52FMH61305762	8A6M550AA65866633
5	18/11/12	500	ZANELLA	S/D	1P52FMH0A001833	8A6MBSACACBC255081
7	05/03/12	10156	BETA	339HPW	1P52FMH71048120	8BMB5U0071007373
8	12/03/12	10187	GUERRERO	S/D	1P47FMD0A0653386	LSRXCDL5BA145165
9	30/01/13	000-908	HONDA	S/D	JC147FMDHB61000153	LSRXCHLC861000031
10	10/11/16	3376	ZANELLA	S/D	163FML72073864	LF3YOM2997D004373
11	01/02/18	X-00011	MOTOMEL	S/D	B020249	8ELM12110BO20249
12	09/09/13	830	GUERRERO	S/D	1P52FMH06103448	LSRXCHLC46A31157
13	01/09/13	1079	GUERRERO	S/D	1P52FMH06103586	LSRXCHLC56A311495
14	14/02/16	3397	YAMAHA	129IFI	3AY851166	MH33AY102YK125563
15	19/01/13	000-902	BETA	S/D	1P52FMH71047874	8BMB5U0071007924
16	0/03/2018	X-00018	YAMAHA	S/D	5AV720782	APXCHLA270015510
17	19/01/13	9813	YAMAHA	S/D	4EC001703	4EC001703
18	11/11/12	9873	GUERRERO	S/D	LC1P52FMHB1005147	8A2XCHLM7AA026670
19	30/12/11	1008	JUKI	S/D	S/N	S/N
20	03/06/12	10419	JINCHENG	S/D	JC156FMI1M81009436	LJCFCLJLVV181002136
21	19/01/16	3368	SUZUKI	S/D	1E50FMGA3D89115	8AHMS1100BRO10813
22	25/09/19	0756-0617	YAMAHA	970EES	5AV837590	APXXHLA380029210
23	01/09/15	2464	KONISA	S/D	LC152FMHED155788	S/N
24	01/04/18	X-00024	APPIA	S/D	152FMH07415443	LB7PCHLB472104169
25	01/05/18	X-00025	ZANELLA	S/D	50M60402	8A6M550492268
26	01/11/13	1308	MOTOMEL	523KKN	L1P50FMH10A379462	ELM15110EB007654
27	10/08/13	948	ZANELLA	S/D	50A319166	S/N
28	01/06/18	X-00028	DAELIN	S/D	DK50XE1163365	DK50XF15145022
29	03/06/18	216	SUZUKI	S/D	1E50FMGALD37880	8AHMS11009R003970
30	30/12/21	397	KONISA	S/D	LC152FMHFD103676	LLCXCHLLX71B70604
31	01/07/18	X-00032	HONDA	S/D	JC25EX703046	S/N
32	04/12/15	2657	SUZUKI	S/D	1E50FMGA5D23479	SES501100GB013684
33	01/08/18	X-00033	IMSA	S/D	QJ157FMI68011527	LAWPEJ0026BO17049

35	17/01/12	9803	ZANELLA	JE-0717	50AB06897	TL11573
36	24/02/13	953	MOTOMEL	S/D	152FMH10A03450	IHXCHLA1A26170033
37	01/12/12	0099-115	APPPIA	S/D	152FMHA0453021	8BPC4DLE4AC005595
38	30/12/15	2619	SUZUKI	S/D	1E50FMGA4D46266	8AHMS1100BRO14121
40	01/09/18	X-00040	MOTOMEL	S/D	S/N	LB7PCHLB872103249
41	02/10/18	X-00041	GUERRERO	S/D	150FM32006005714	S/N
43	03/11/18	X-00043	GUERRERO	S/D	OHIP52FM05031548	NO LEGIBLE
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
45	04/12/18	X-00044	MOTOMEL	S/D	16LFMJ07017790	LHJYCKLA11209
46	02/01/17	X-00045	HONDA	S/D	JC30ES5Y011753	9C2C3050YO11513
47	02/02/17	X-00047	CORVEN	S/D	25162FMJ8C904989	8CVPCCKD06HA019883
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
51	03/03/17	X-00051	KELLER	S/D	NO LEGIBLE	8E72A5B16E0000035
52	04/04/17	X-00052	MONDIAL	S/D	162FMJC629814	8DYC514940VO11773
53	15/11/16	3395	YAMAHA	S/D	E3SE094229	8CKI27C0062269
54	04/05/17	10977	GUERRERO	S/D	JL158FMI-711A358720	LAAAJKV93000519
55	31/01/19	0789-0274	ZANELLA	741HTW	163FMLTA119599	8A6KB2H4ZBC00062
56	06/05/17	XX10000062	GUERRERO	S/D	AD163FMLE0006314	8A2YCLLE7GA099479
57	07/06/17	XX-00057	YAMAHA	S/D	E3E8E-030202	8C6KE1346A0009351
61	07/08/17	X-00061	HONDA	S/D	5DH150FMG25828234	CHPCG8218L002567
64	16/10/18	XX1-0155	JINCHENG	782GOD	JC152FMHRJA10095107	8BJXCH11910028
66	07/09/17	186	GILERA	S/D	AD1P2AMIG0066704	NO VISIBLE
67	08/10/17	X-00067	ZANELLA	S/D	LF1P52FMHP1724630	NO VISIBLE
68	09/09/17	XX-00068	GUERRERO	S/D	1P52FMH12150038	NO VISIBLE
70	10/09/17	18	KONISA	S/D	CL150FMG2190042	NO VISIBLE
71	18/11/22	22035	MOTOMEL	745HAJ	B000675	E3LM121108B000
72	01/01/19	XX-00072	MOTOMEL	S/D	8054169	8ELM200708B054169
73	05/01/19	XX-00073	MONDIAL	S/D	QJ153FMH256002386	LAWXEHOAB151266
74	08/01/19	XX-00074	ZANELLA	S/D	70M609866	NO LEGIBLE
77	09/01/19	XX-00077	ZANELLA	S/D	1P52FMH0A901276	8A6MBSACBC250164
78	11/02/19	XX-00078	HONDA	S/D	JC30E6786313	8CHJD19A60L008229
79	13/02/19	XX-00079	ZANELLA	S/D	50180107	NO LEGIBLE
80	14/04/16	3336	MOTOMEL	915HMK	8017900	8ELM15110BB017900
81	15/03/19	XX-00081	CORVEN	S/D	JL1P52FMHG16112002384	8CVXCH8A2HA072558
82	15/03/19	XX-00082	GUERRERO	S/D	152FMH09440879	NO LEGIBLE
84	16/03/19	XX-00084	IMSA	S/D	NO VISIBLE	QJ153FMH241509419
85	21/03/19	XX-00085	GUERRERO	S/D	LF1P52FMHA1100200	NO VISIBLE
89	21/08/16	10607	YAMAHA	S/D	A5V002466	LAPXCLA360002831
90	21/07/17	49	ZANELLA	S/D	1P52FMH0AB03679	NO VISIBLE
91	15/05/19	XX-00091	MONDIAL	S/D	161FMHB1192588	LF3PCQD01DDO98097
92	15/05/19	XX-00092	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJ91023431	8BJXCHL1191000925
94	29/12/22	033-060-91	MOTOMEL	000CDX	A004931	NO LEGIBLE
96	21/08/19	676-1093	MOTOMEL	S/D	JCP52FMHRJ91014253	NO VISIBLE
98	23/12/18	0756-0446	BETA	S/D	152FMH85AB6054	LC6XCHX2860801226
99	06/06/16	XX-00099	CORVEN	S/D	162FMJ81514921	LF3ECQDO68D013496
100	07/03/21	0676-0083	CORVEN	S/D	1P52FMHG1540444	8CVXCH2G9GA120224
101	25/04/18	E-0000789-00001	JINCHENG	410HTP	KC1652FMHRJA1042370	8BJXCHL10910003
104	25/05/18	0789-0017	GUERRERO	213JPH	JT1P52FMH12006185	NO VISIBLE
105	26/07/18	XX-000105	YAMAHA	S/D	5AV10M00596	LAPXCHLA8B0011471
107	01/03/12	100000	GUERRERO	716GIM	LF1P52FMH0A203538	NO LEGIBLE
108	07/08/19	XX-000108	GUERRERO	S/D	AP1P52FMHE0012526	NO VISIBLE
113	27/03/13	20494	JINCHENG	352HXS	JC1P52FMHRJB101865	NO VISIBLE
115	25/01/19	0789-0269	MOTOMEL	481IVC	6024581	NO VISIBLE
116	09/10/19	XX-000116	TIBO	S/D	1P52FMHD2012638	8A6MBSACACEC102680
119	02/07/18	20641	ZANELLA	059JCQ	1P52FMHZCO47945	NO LEGIBLE
120	01/11/19	XX-000120	MOTOMEL	S/D	B054688	8EL01121108B05468
121	03/11/19	XX-000121	GUERRERO	S/D	DP52FMH0022869	8A26CHLX7EA026409
122	03/11/19	090-0001	YAMAHA	S/D	E3JSE206084	NO LEGIBLE
123	09/11/19	000-0185	JINCHENG	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
124	18/03/12	10311	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJA10099568	NO VISIBLE
127	12/11/19	XX-000127	GUERRERO	S/D	LC1P50FMH08044970	NO VISIBLE
131	01/02/13	876	KAWASAKI	S/D	G5E195145	JKAKETB16PC035145
132	20/11/19	3882	SUZUKI	S/D	NO VISIBLE	F794038957
133	29/11/19	XX-000133	ZANELLA	S/D	1P52FMHZCO63897	8AGMHZ5ZEG500063
134	30/11/19	XX-000134	GUERRERO	S/D	JL1P50FMH10A211994	LB41BAM18E5100656
137	01/12/19	XX-000137	MOTOMEL	S/D	F009159	8LM15110FB009159
139	05/01/22	8107-0408	KONISA	S/D	LC152FMHCO420566	NO LEGIBLE
140	04/12/19	XX-000140	ZANELLA	S/D	1P52FMH08017575	NO LEGIBLE
141	30/12/11	9933	GUERRERO	S/D	1P52FMH061003032	NO VISIBLE
142	15/03/12	10175	GUERRERO	S/D	LC152FMH020003662	NO LEGIBLE
143	05/12/19	XX-000143	YAMAHA	S/D	5AV-842398	LAPXCHLA180034843
144	07/12/19	XX-000144	ZANELLA	S/D	1P52FMH71153572	NO LEGIBLE
145	03/09/13	879	BETA	S/D	1P52FMH71253657	PMBBSU00061006094
146	08/12/19	XX-000146	MOTOMEL	S/D	D014350	8MB5U00061006098
147	08/12/19	9833	SUZUKI	S/D	IE50FMP3X287591	NO LEGIBLE
148	09/12/19	XX-000148	GUERRERO	S/D	LF1P52FMH810022172	8A2XCHLA38A002060
149	21/07/13	719	BETA	S/D	1P52FMH71386047	8BMSU00071009558
150	09/03/13	597	BETA	S/D	1P52FMH51146648	8BMSU000511001600
151	10/12/19	XX-000151	MOTOMEL	S/D	7019887	8ELM2007707B019877
152	27/07/18	20654	APPPIA	S/D	152FMH08432569	8BPC4DLE4AC001871
153	15/12/19	XX-000153	APPPIA	S/D	152FMH09444065	NO LEGIBLE
154	17/12/19	XX-000154	MOTOMEL	S/D	A022265	8ELM1511UHE022265

\$ 18.000

503139

Jul. 12 Jul. 25

CONVOCATORIAS DEL DIA**MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE GRANADEROS SOCIEDAD RECREATIVA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Granaderos Sociedad Recreativa, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 31 de Agosto de 2023 a las 18:00 hs. en el local sito en calle Mitre 335 de la localidad de Monje, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 - Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2023.
 - Consideración de la cuota societaria y montos de los subsidios a otorgar.
 - Consideración y Aprobación del Reglamento de Servicio de Vivienda.
 - Elección por el término de dos ejercicios de los miembros del Consejo Directivo y de los miembros de la Junta Fiscalizadora.
- Monje, 14 de Julio de 2023.-

Diez Cristian Gustavo
PRESIDENTE

Zucalli Emanuel
Secretario

Nota Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los Asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.-

\$ 200 503606 Jul. 20 Jul. 21

CONVOCATORIAS ANTERIORES**COLEGIO DE CORREDORES INMOBILIARIOS DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Santa Fe - Sede Rosario (creado por Ley 13.154) en ejercicio de las atribuciones conferidas por su Estatuto, convoca a todos los matriculados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de septiembre de 2023 a las 19:30 horas, en la Sede del COCIR en calle Balcarce 1765 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos matriculados para que, juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.
- Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- Consideración del Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2023.
- Fijación del Monto del Derecho de Matriculación y de la fianza para el año 2024.
- Proclamación de nuevas autoridades Directorio, Tribunal de Disciplina y Ética Profesional y Comisión Revisora de Cuentas para el período 2023 al 2025.

NOTA: La Asamblea General Ordinaria se constituirá a la hora fijada con asistencia de no menos de un tercio de los inscriptos. En caso de haber transcurrido veinte minutos sin la asistencia mencionada, podrán sesionar válidamente cualquiera sea el número de concurrentes.

CONVOCATORIA A COMICIOS ORDINARIOS

De la Convocatoria a elecciones (art. 66 a 69 del Estatuto)

Se convoca para el jueves 7 de septiembre de 2023 de 12:00 a 18:00 hs, siendo habilitado como lugar de votación la Sede del Colegio de Corredores inmobiliarios de Santa Fe, Sede Rosario, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

Cargosa elegir:

Directorio: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro (4) Vocales.

Tribunal de Disciplina y Ética Profesional: Sala Uno con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes. Sala Dos con tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) miembros Titulares y tres (3) miembros Suplentes.

El Padrón de Matriculados Habilitados, será exhibido en la Sede del Colegio, sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario, a partir del Miércoles 2 de Agosto de 2023, de Lunes a Viernes en horario de 08:00 a 14:00 hs., y en la página web del Colegio: www.cocirorg.ar

El Directorio designó a las autoridades de la Junta Electoral a los siguientes matriculados:

- * ARMELLINI, ALBERTO HUGO Mat. 45
- * BASSINI, ALEJANDRO GUILLERMO Mat. 89
- * RUSSO, MARINA Mat. 2146

El plazo para presentación de listas, fiscales y avales de las mismas vence el día Miércoles 23 de Agosto de 2023 a las 14:00 hs. y el lugar de presentación de las mismas es en la Sede del Colegio sito en calle Balcarce N° 1765 de Rosario.

La Junta Electoral recibirá las mismas desde el día 10 de Agosto del 2023 al 23 de Agosto del 2023 en el horario de 11 a 14 hs. Rosario, 18 de Julio de 2023.

\$ 400 503576 Jul. 19 Jul. 21

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DE IMA - A.M.S.I., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de agosto de 2023 a las 19 hs. En la Sala Auditorio del Instituto Médico Asistencial IMA, sita en calle España N° 633 - 1° Piso de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociados para la firma del acta de esta Asamblea.
- Consideración acerca del llamado fuera de término de la presente Asamblea General Ordinaria
- Consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 14 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de Vicepresidente, Segundo Vocal Titular y Vocal Suplente por finalización del mandato.
- Designación de los integrantes de la Junta Fiscalizadora Titulares y Suplentes.
- Consideración del importe de la cuota social.

DR. RUBÉN LANCIERI
Presidente

DR. RODOLFO A. KLEINLEIN
Secretario

NOTA: Art. N° 38 del Estatuto Social: "El quórum para sesionar la Asamblea será la mitad más uno de los Asociados activos; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los Asociados Activos presentes...".

\$ 250 503475 Jul. 19 Jul. 25

REALIDAD S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)**

Convóquese a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 10 de agosto de 2023 a las 16.00 horas en primera y en segunda convocatoria a las 17:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta Nacional 34 Km. 225 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de Asamblea.
- Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, e Informe de Auditor referentes al Balance General del ejercicio iniciado el 1 de Junio de 2022 y finalizado el 31 de Mayo de 2023.
- Consideración de destino del resultado del ejercicio comprendido entre el 11 de Junio de 2022 y el 31 de Mayo de 2023.
- Consideración de la gestión realizada por el Directorio hasta la fecha.
- Consideración de la retribución de honorarios al Directorio hasta la fecha en función de lo establecido en el Art. 261 in fine de la Ley General de Sociedades.
- Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los miembros del nuevo directorio por el período estatutario de un

ejercicio económico.

7) Autorización para tramitar la inscripción de la designación de autoridades ante el Registro Público.

SERGIO OCTAVIO ROSSI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas el depósito anticipado de acciones, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19550.

\$ 368,98 503311 Jul. 18 Jul. 24

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se cita a los Sres. Accionistas de AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A. a asamblea general ordinaria para el día 10 de agosto de 2023 a las 10:00hs. en primera convocatoria y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, la que se celebrará en calle San Martín 931 de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico N° 53 cerrado el 31 de marzo de 2023.
- 3) Destino del Resultado del ejercicio y de los Resultados acumulados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de quienes ocuparán dichos cargos por el término de tres ejercicios.

ADA MIRIAN GOYENA
Presidenta

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 503408 Jul. 18 Jul. 24

SANATORIO MAPACI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de SANATORIO MAPACI S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de agosto de 2023, en su sede social, sita en Bv. Oroño N° 1458 de la ciudad de Rosario, a las 18 horas en primera convocatoria, o a las 19 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 10 de la Ley General de Sociedades (LGS), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31/03/2023.
3. Consideración y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración y eventual aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y del síndico durante el ejercicio social analizado.
5. Consideración de la autorización del art. 261 último párrafo LGS. Determinación de las remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico. Consideración y eventual aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores y Síndico, por las funciones técnico-administrativas por ellos desarrolladas.
6. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su elección por el plazo estatutariamente previsto.
7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el plazo estatutariamente previsto.

ROSARIO, 12 de Julio de 2023.

Dr. GUSTAVO MORENO
Presidente

NOTA: De conformidad al art. 238, 2do párr. LGS los accionistas que deseen asistir deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro correspondiente y en los términos legales. Documentación a considerar en la asamblea a disposición en la Sede Social conforme a Ley y en horario administrativo.

\$ 250 503328 Jul. 18 Jul. 24

COOPERATIVA DE HORTICULTORES Y FRUTICULTORES LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Horticultores y Fruticultores Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2023, a las 19 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cenado el día 31 de marzo del 2023 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.
- 6) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración por 2 años en reemplazo de los Señores ROBERTO BERTUCELLI, ANDRES COCITTO y MATIAS BERTUCELLI. Elección de dos vocales suplentes por un año en reemplazo de los Sres. EMANUEL SORESSI y LUIS JIMENEZ.
- 7) Elección de 1 Síndico Titular, por 2 años, en reemplazo del Sr. LEONEL MOSCHINT y 1 Síndico Suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. RODRIGO OLIVETT

ROBERTO BERTUCELLI
Presidente

ELIO BASILONE

Secretario
\$ 230 503246 Jul. 18 Jul. 24

COOPERATIVA ARGENTINA DE PRODUCTORES AGRARIOS LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea Anual Ordinaria, Convocatoria: Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa Argentina de Productores Agrarios Ltda., se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 2023, a las 18 horas, en el local del Mercado de Productores de Rosario sito en calle San Nicolás y Gálvez de ésta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos Asociados para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria; Balance General e Inventario del ejercicio cerrado el día 31 de marzo del 2023 e Informe del Síndico.
- 4) Proyecto de distribución de excedentes del ejercicio cerrado el 31/03/2023.
- 5) Informe sobre el Mercado de Productores.
- 6) Elección de 6 miembros del Consejo de Administración, por 2 años, en reemplazo de los Sres. GUSTAVO TURATO, OSVALDO OLIVETTI WALTER DALLEVA, HECTOR ANSALDI, DARIO LIZZIO y ANTONIO CAPOZZI. Elección de 2 miembros suplentes, por 2 años, en reemplazo de los Sres. RECTOR MARIANI y DAMIAN CAPOZZI.
- 7) Elección de 1 Síndico Titular, por 2 años, en reemplazo del Sr. ARIEL ROMBO y 1 Síndico Suplente, por 2 años, en reemplazo del Sr. CARLOS MOSCHINI.

GUSTAVO TURATO
Presidente

HÉCTOR ANSALDI

Secretario
\$ 230 503245 Jul. 18 Jul. 24

METALURGICA DEL PUERTO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 1 de agosto de 2023 a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 21 de mayo de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.
 - 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2022.
 - 3) Destino del resultado del ejercicio.
- Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que se podrá participar de la

misma en forma remota ya que se realizará de forma presencial y simultáneamente a través de la plataforma zoom. La asistencia deberá confirmarse al correo electrónico metal.urgicadelpuertogmail.com. Se remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 250 503085 Jul. 14 Jul. 20

S.A. IVONNE LUPOTTI

ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de S.A. Ivonne Lupotti a la Asamblea Ordinaria y que se realizará el día 2 de agosto de 2023 a las 11.00 hs. en la sede social; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los firmantes de acta.
- 2) Renovación de autoridades.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Memoria correspondiente a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.
- 4) Ratificación de las decisiones tomadas en asamblea de fecha 18 de junio de 2014.

\$ 250 503084 Jul. 14 Jul. 20

ARCORE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará en primera convocatoria el día 2 de Agosto de 2023 a las 12 horas en calle Lamadrid N° 3085 de esta ciudad de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 13 horas, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.
- 2- Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 10 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 3- Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2023.
- 4- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 5- Consideración de los honorarios del Directorio, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- 6- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos.
- 7- Consideración de la gestión de los miembros de la Sindicatura.
- 8- Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 9- Designación de los sujetos autorizados al trámite para realizar la inscripción de las decisiones adoptadas por ante el Registro Público. Santa Fe, Julio 10 de 2023.

MARTIN SUAREZ
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 750 503150 Jul. 14 Jul. 20

FERRERO S.A. MEIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2023, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o las accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de Balances y demás documentación establecida en el art. 234, 10 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023;
- 3) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados el 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022, 30/06/2023 y de su destino;

4) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2019, 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19550.

\$ 250 503377 Jul. 14 Jul. 20

FERRERO S.A. MEIFA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2023, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de transferencia de inmueble y toma de posesión del mismo.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19350.

\$ 250 503378 Jul. 14 Jul. 20

FERRERO S.A.- MEIFA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 04 de agosto de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Aclaración sobre el aumento de capital social dispuesto por asamblea general extraordinaria del 26 de diciembre de 1991.
- 3) Consideración de la recomposición del patrimonio neto negativo;
- 4) Consideración de la fijación de nuevo capital social en la cifra de \$ 10.000.000, modalidad de su integración, y puesta a consideración de la suscripción del mismo;
- 5) Reformas estatutarias e inserción de texto ordenado de estatuto:
 - 5.1) Consideración de cambio de la denominación social;
 - 5.2) Consideración de la ampliación del objeto social;
 - 5.3) Consideración de modificaciones a los artículos de dirección y administración; la incorporación de la posibilidad de reuniones a distancia, y fijación de domicilio electrónico de los miembros del Directorio y accionistas;
 - 5.4) Actualización de la garantía de los Directores;
 - 5.5) Prescendencia de la sindicatura;
 - 5.6) Otras reformas estatutarias que se consideren oportunas por parte de la Asamblea e inserción de texto ordenado de estatuto.
- 6) Cambio de Sede Social;
- 7) Designación de los miembros del Directorio por un período de tres ejercicios;
- 8) Declaración personas expuestas políticamente. Res. UIF 134/2018 - modificatoria Res. 15/2019 y complementaria 128/2019 y Res. 35/2023;
- 9) Declaración Jurada sobre el origen lícito de los fondos - Ley N° 25246 y correspondientes Resoluciones de la UIF;
- 10) Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Rosario.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán dar cumplimiento al art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 300 503381 Jul. 14 Jul. 20

INALPA - INDUSTRIAS ALIMENTICIAS PAVON ARRIBA SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los accionistas de INALPA - Industrias Alimenticias Pavón Arriba SA a asamblea general ordinaria y extraordinaria para el 7 de agosto de 2023 a las 10.30 hs. en primera convocatoria y a las 11.30 hs. en segunda convocatoria en San Martín 918 de la localidad de Pavón

Arriba, para tratar los siguientes temas:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio.
- 2) Consideración de la prórroga de la sociedad. Modificación del Artículo 2 del estatuto social.
- 3) Consideración del pago a cuenta de honorarios a los síndicos por la actividad desplegada por ellos durante cada ejercicio económico.
- 4) Consideración de un texto ordenado del estatuto social.
- 5) Consideración de la designación de los profesionales que serán autorizados para tramitar las respectivas inscripciones ante la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la ley general de sociedades.

\$ 300 503123 Jul. 14 Jul. 20

FIRMAT FOOT BALL CLUB ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 23 y 24 del Estatuto Social, el Firmat Foot Ball Club Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de julio de 2023 a las 20:00 hs en su Sede Social de Avenida Santa Fe N° 1741 de la ciudad de Firmat, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la asamblea.
- 2- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del órgano fiscalizador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2023.
- 3- Consideración del aumento de la cuota societaria.

BUDASSI PABLICICH MARÍA LUZ
Presidenta

SÁNCHEZ PULIDO FERNANDO MARTÍN
Secretario

NOTA Art. 249. el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar en la misma. Transcurrida una hora después de la fijada sin conseguirse quórum, la asamblea se celebrará cualquiera fuere el número de los asistentes.

\$ 400 502728 Jul. 07 Jul. 20

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

GAPESA S.A.

ESCISION

Por tres días se hace saber, conforme al Art. 88 de la Ley 19.550, que:

- a) GAPESA S.A., CUIT N° 30-71228197-5, con domicilio en Juan F. Seguí N° 1.251 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1.762, F° 232 del Libro 11° de Estatutos Sociales, el 21 de Diciembre del 2.012; ha resuelto por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 28/06/2023 la escisión parcial de su patrimonio a fin de destinar dicho capital a la constitución de una nueva sociedad, continuando su actividad habitual con el patrimonio remanente.-
- b) La nueva sociedad se denomina GARMAQ S.A.S. y tiene su domicilio social en calle Italia N° 449 de la ciudad de El Trebol, Provincia Santa Fe.-
- c) El Balance Especial de Escisión de GAPESA S.A. ha sido confeccionado al 31/03/2023 y se integra según el siguiente detalle: Activo de \$ 238.836.210,99, Pasivo de \$ 72.630.714,55 y Patrimonio Neto de \$ 166.205.496,44.-
- d) El patrimonio que se escinde y se aplica a la constitución de la nueva sociedad es el que se detalla: Activo de \$ 95.571.103,54; Pasivo de \$ 6.465.000,00 y Patrimonio Neto de \$ 89.106.103,54.-

Reclamos de ley a dirigidos al Escribano Germán R. Monteverde, Registro N° 611 de Gálvez, en la oficina sita en calle Belgrano N° 766 de la Ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el horario de 09 a 12hs.- Lo que se publica a sus efectos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Litoral" de la Ciudad de Santa Fe.-

El Trébol, Julio de 2.023.-

\$ 1870 503654 Jul. 20 Jul. 24

AGUIRRE VAZQUEZ S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En fecha 29 de Julio de 2022 se reunieron en Asamblea unánime los señores accionistas de AGUIRRE VAZQUEZ S.A., que representan el 100% del capital social, quienes decidieron por unanimidad la modificación del artículo undécimo del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: "El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionarán los estados contables. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la respectiva resolución en el Registro Público y comunicándolo a la Autoridad de Contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y del Síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, a dividendo de las acciones ordinarias; o a fondos de reserva facultativa o de previsión o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción.

\$ 50 503508 Jul. 20

ANALISIS DE RIESGO EMPRESARIO SOCIEDAD ANÓNIMA

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en el expediente N° 1386/2023 caratulado ANÁLISIS DE RIESGO EMPRESARIO SOCIEDAD ANONIMA s/Disolucion, nombramiento de liquidador de trámite por ante el Registro Público, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: Por acta de asamblea extraordinaria unánime de fecha 29/6/2023 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad, y designar como "liquidador" al señor Guillermo Eduardo Candiotti, DNI 14.538.077, CUIT: 20-14538077-5, argentino, casado, de profesión Contador Público Nacional, nacido el 31 de mayo de 1961, domiciliado en Alvear 2935 de la ciudad de Santa Fe.Santa Fe, 14 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 503453 Jul. 20

BYGGER DESARROLLADORES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BYGGER DESARROLLADORES S.A. s/Designación de Autoridades; Expte. N° 1340 año 2023 (CUIJ N° 21-05211559-8 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente: Conforme Acta de Asamblea N° 3 de fecha 29/09/2022, los señores Accionistas de Bygger Desarrolladores S.A., representando la totalidad de las acciones con derecho a voto de la sociedad, Resuelven:

Designar como Director Titular al Sr. Zacarías, Alejo Martín, DNI N° 31.906.135, CUIT N° 20-31906135-6, domiciliado en calle San Martín N° 214, Progreso, Prov. de Santa Fe, quién se desempeñará como Presidente. Designar como Director Suplente al Sr. Zacarías, Sebastián Manuel DNI N° 29.383.103, CUIT N° 20-29383103-4, domiciliado en calle San Martín N° 214, Progreso, Prov. de Santa Fe. Y designar como Oficial de Cumplimiento ante la UIF al Sr. Zacarías, Alejo Martín, DNI N° 31.906.135, CUIT N° 20-31906135-6.

Santa Fe, 13 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 503462 Jul. 20

BRUNELLA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1.- Socios: Carlos Andrés Porreca, nacido el 23 de Mayo de 1980, divorciado s/ Res. 3348 del 02/11/2016 Expte. 2788/16 del Juzgado de Familia n°4 de Rosario, domiciliado en calle Pje. Noruega 3396 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, DNI 28.148.560, CUIT 20-28148560-2 y Lorena Liliana Porreca, nacido el 17 de Agosto de 1976, soltera, domiciliado en calle Pje. Noruega 3396 Dpto.2 de la ciudad de Rosario, DNI 25.204.432, CUIT 27-25204432-4; ambos argentinos y comerciantes, hábiles para contratar.

2.- Fecha del instrumento de reconducción: 14-07-2023.

3.- Razón social: Brunella S.R.L.

4.- Domicilio: Noruega 3396 Dpto.1 de la ciudad de Rosario.

5.- Objeto social: la sociedad tiene por objeto: a) comercialización por mayor y menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa, b) confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pu-

diendo celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, franchising, leasing, locación, otorgando las franquicias que resulten menester.

6.- Duración: 10 (diez) años, contados a partir de la fecha de su inscripción de la Reconducción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital social: capital social se fija en la suma de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$ 100.00 (cien pesos) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: el Sr. Carlos Andrés Porreca, 3.000 (tres mil) cuotas que suman \$300.000 (trescientos mil pesos) y, la Srta. Lorena Liliana Porreca, 3.000 (tres mil) cuotas que suman \$ 300.000.- (trescientos mil pesos); que suman en total el capital social. Las cuotas se integran en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo. La integración del saldo se realizará dentro del plazo de 1 (un) año computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

8.- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

9.- Representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En caso de ausencia, incapacidad, inhabilidad o fallecimiento del gerente, en el supuesto de que haya en actividad un solo gerente, los socios podrán nombrar por unanimidad un gerente para que llame a reunión de socios en el plazo de 10 (diez) días con la finalidad de que se proceda a cubrir el cargo vacante. El gerente durante ese período podrá realizar los actos que por su urgencia no pudieran esperar.

10.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

\$ 150 503528 Jul. 20

COLINET TROTTA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber a los efectos legales que según resolución social de fecha 20 de Abril de 2023 se ha resuelto en forma unánime designar por el término de 1 (un) ejercicio a los señores directores, titulares y suplentes, que a continuación se detallan:

DIRECTORES TITULARES:

ITALIO COLINET - PRESIDENTE, español, nacido el 31 de marzo de 1945, de estado civil viudo, de profesión empresario, domiciliado en calle Balcarce N° 114 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 93.622.082, CUIT 20-93622082-8;

FABIO FONTANELLA -VICEPRESIDENTE, argentino, nacido el 21 de Febrero de 1962, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Pereyra Viel, domiciliado en Pje. Williams N°3324 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.093.944, CUIT 20-18093944-0;

ERNESTO ALEJANDRO CATRARO, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1950, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con María del Carmen Perrin, con domicilio en calle Tucumán N° 748 de la localidad de Roldán, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 8.284.359, CUIT 20-08284359-1;

VICTOR RUBEN ALBERTENGO, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1949, de profesión contador público, casado en primeras nupcias con Beatriz Ester Bottoni, con domicilio en calle Houssay N° 2085 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 7.685.705, CUIT 23-07685705-9;

MAXIMILIANO AUGUSTO VELÁZQUEZ, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1972, de profesión licenciado en sociología, casado en segundas nupcias con Jara Melanie Helmbrecht, domiciliado en la calle Lamadrid N° 470 Oficina 1 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 22.657.853, CUIT 20-22657853-7;

FERNANDO ARIEL TROTTA, argentino, nacido el 24 de Febrero de 1962, de profesión empresario, casado en primeras nupcias con Eleonora Amelia Aufranc, domiciliado en la calle Entre Ríos N° 1.123 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 14.729.604, CUIT 20-14729604-6;

COLINET HEDA CLAUDIA, argentina, nacida el 9 de Agosto de 1974, de profesión Licenciada en Comercialización, casada en segundas nupcias con Nicolás Ercole, domiciliada en calle Balcarce N°114 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.964.436, CUIT 27-23964436-3;

JAVIER FERNANDO CORTELL, argentino, nacido el 15 de Febrero de 1971, de profesión Licenciado en Publicidad, soltero, con domicilio en calle Jujuy N° 1432 piso 3 depto 6 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 21.974.695, CUIT 20-21974695-5;

GUILLERMO LUIS FONTANELLA, argentino, nacido el 21 de Junio de 1969, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Alejandra Telesmanich, con domicilio en calle Reconquista N° 1874 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 20.847.190, CUIT 20-20847190-9;

DIRECTORES SUPLENTE DESIGNADOS:

SEBASTIAN MARIO CATRARO, argentino, nacido el 19 de Abril de 1974, soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 664 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 23.785.792; CUIT 20-23785792-6.

DOMICILIO ESPECIAL:

La totalidad de los directores titulares fijan domicilio especial en calle Lamadrid N° 470 Oficina 1 de la ciudad de Rosario Santa Fe.

\$ 150 503446 Jul. 20

CEREALES DON ANGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Se hace saber por el término de ley, que por instrumento privado suscripto en fecha 11 de Julio de 2023, las Sras. ANA MARIA FABRO y ADRIANA CRISTINA TRIPODI, en su carácter de únicas socias y gerentes de "CEREALES DON ANGEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven: a) Celebrar contrato de Cesión de Cuotas sociales, cediendo, y transfiriendo la totalidad de 600 cuotas que tienen y le pertenecen de la referida sociedad a favor del Sr. GUSTAVO DANIEL CAVALLOTTI 300 cuotas y al Sr. IGNACIO DANIEL CAVALLOTTI la cantidad de 300 cuotas, que se encuentran integradas al capital social de la sociedad. b) Se decide modificar el Artículo cuarto del Contrato social que dispone que el capital social queda fijado en la suma de \$ 12.000., dividido en 600 cuotas de \$ 20 cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios GUSTAVO DANIEL CAVALLOTTI la cantidad de 300 cuotas por un total de \$ 6.000 e IGNACIO DANIEL CAVALLOTTI la cantidad de 300 cuotas por un total de \$ 6.000, siendo la integración en dinero efectivo por el 100% del capital social.

\$ 50 503450 Jul. 20

C.A.F. SA.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: C.A.F. SA. s/Modificación al Contrato Social (Expte. N° 1 263/2023), se hace saber que: Los integrantes de la sociedad CAF. S.A.: Hugo Andrés Stratta, DNA, 25.480.356 con domicilio en Amenábar 3455; Francisco Esteban Stamati DNI. N° 23394675 domiciliado en Mitre 4160, por si y en representación de Leonardo Juan Domingo Miretti, DNI n° 23.738.883 con domicilio en San Lorenzo 2056, todos de esta ciudad de Santa Fe. han resuelto lo siguiente: Modificar el artículo 2° del Estatuto Social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Su duración es de 30 años contados desde la fecha de inscripto en el Registro Público de Comercio.

Fecha del instrumento: de Marzo de 2023

Santa Fe, Julio 23 de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 503460 Jul. 20

CRIOMEAT SRL

CONTRATO

1. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: JUAN CARLOS ANGHILERI, D.N.I. 17.905.267, nacido el 03 de mayo de 1966, argentino, sexo masculino, soltero, con domicilio en Eva Perón 2865 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 23-17905267-9, y el señor SANTIAGO VICENTE ROMAGNOLI, D.N.I. 22.170.682, nacido el 06 de mayo de 1971 argentino, sexo masculino, casado en primeras nupcias con María Virginia Lopiccolo, con domicilio en calle Buenos Aires N° 4204, de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante, CUIT 20-22170682-0.

2. FECHA DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 13 de Julio de 2023.

3. DENOMINACIÓN: CRIOMEAT SRL

4 DOMICILIO: Padre Manuel N° 2794, de esta ciudad de Casilda, Santa Fe.

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a la compra de animales de cualquier tipo y especie para faena en instalaciones de terceros, despostado y fraccionamiento de animales y la correspondiente comercialización de carne, productos y subproductos derivados de la misma en forma mayorista y minorista.

6. PLAZO DE DURACION: Veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000.-), dividido en ocho mil (8.000) cuotas de cien

pesos (\$ 100,00) cada una de valor nominal.

8. ADMINISTRACION, REPRESENTACION LEGAL Y FISCALIZACION: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto al Sr. JUAN CARLOS ANGHILERI quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial. Su remuneración será fijada por Asamblea de Socios, y la misma no podrá superar el 25 % de las ganancias.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por sí o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, mediante poder o carta poder simple, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances quedará expresamente determinada mediante la firma del acta correspondiente. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año.

\$ 150 503489 Jul. 20

DORIS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de la 1º instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, ordénese la publicación por el término de un Día del siguiente aviso referido a la constitución de "DORIS S.R.L."

1) Datos de los Socios: Marcelo Daniel Basgali, de apellido materno Vega, Documento N° 31066084, argentino, nacido el 23 de agosto de 1984, comerciante, soltero, domiciliado en calle Belgrano n° 1125 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; la Sra. Elsa Beatriz Vega, de apellido materno Escobar, Documento. N° 17222859, argentina, nacida el 25 de Enero de 1965, comerciante, viuda, domiciliada en calle Avda. Ejército Argentino n° 3047 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe; y la Sra. Marlene Adriadna Herbel, de apellido materno Canosa, DNI N° 34810797, argentina, nacida el 31 de Mayo de 1990, diseñadora industrial, soltera, domiciliada en calle José Hernández n° 373 de la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 27 del mes de Abril de 2023.

3) Denominación social: DORIS S.R.L.

4) Domicilio: el domicilio de la sede social de "DORIS S.R.L." es el ubicado en calle 9 de Julio N° 3173, en la localidad de Santa Fe.

5) Objeto social: 1) Realizar operaciones de: compra, venta y transformación de madera nacional e importada de diversas especies; fabricación de muebles y accesorios en madera, metálicos y de otros materiales; elaboración de diseños propios para muebles y accesorios. 2) Comercializar al por menor y al por mayor de productos propios y adquiridos tales como pintura, cortinas, colchones, aberturas, empapelados y otros que hagan a la decoración de interiores, tanto en el país como en el extranjero; asesorar en decoración de interiores. 3) Realizar operaciones de: logística, transporte y distribución por vía terrestre de mercancías y productos, con vehículos propios o ajenos, en ámbito nacional o internacional, cualquiera que sea la modalidad bajo la que se efectúe. 4) Realizar operaciones de: compra-venta, alquiler y arrendamiento de inmuebles propios; remodelación, restauración y construcción de obras sobre inmuebles propios y ajenos. 5) Realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las previstas únicamente para las Entidades Financieras de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y otras que requieran el Concurso Público; contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes: comprar, vender, suscribir, avalar y negociar todo tipo de valores negociables, títulos valores, documentos y papeles representativos de créditos y valores mobiliarios: administrar fideicomisos como fiduciario y realizar la transmisión de dominio fiduciario; administrar negocios propios o de terceros y ejercer las figuras de comisionista, intermediario, concesionario, representante o-mandatario. 6) Participar en licitaciones públicas y privadas para el desarrollo de las actividades mencionadas en este objeto social, pudiendo a tal efecto formar Uniones Transitorias, Asociaciones de Colaboración y cualquier otra forma de organización empresarial. 7) Participar en el capital social de sociedades mercantiles nacionales o extranjeras, suscribir, comprar o vender acciones de empresas; registrar, adquirir, enajenar o disponer en toda forma de marcas, nombres comerciales, patentes, derechos de autor y otros procesos intangibles. 8) Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, agentes, comisionistas, mediadores mercantiles o distribuidores, en todo el país y en el extranjero. 9) En general, celebrar los contratos y realizar todo tipo de acto jurídico y operaciones, que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el Objeto Social.

6) Capital social: se fija en la suma de \$300.000 (PESOS TRESCIENTOS MIL) dividido en 600 (Seiscientas) cuotas de valor nominal \$500

(PESOS QUINIENTOS) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Marcelo Daniel Basgall suscribe 225 (DOS-CIENTAS VEINTICINCO) cuotas, es decir, la suma de \$112.500 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS) que integra en este acto en efectivo; Elsa Beatriz Vega suscribe 225 (DOS-CIENTAS VEINTICINCO) cuotas, es decir, la suma de \$112.500 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS) que integra en este acto en efectivo y Marlene Adriadna Herbel suscribe 150 (CINCUENTA) cuotas, es decir la suma de \$75.000 (PESOS SETENTA Y CINCO MIL) que integra en este acto en efectivo.

7) Organismo de administración y fiscalización: La administración, dirección y representación de la sociedad será ejercida por una persona elegida por los socios, quien permanecerá en su cargo hasta que la asamblea de socios decida su remoción, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos, sin limitación alguna, que tiendan al cumplimiento del objeto social. La Sra. Josefina Domé, DNI N°35706621, contadora, domiciliada en calle Santiago del Estero 55 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, es designada por los socios y acepta el cargo.

8) Fecha de cierre del ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio social el día 31 de Marzo de cada año.

9) Duración de la sociedad: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Autos: Doris S.R.L. s/Constitución de sociedad (Expte N° 733, año 2023). Santa Fe 12 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. \$ 200 503518 Jul. 20

EKOTIENDA S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 y por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber la constitución EKOTIENDA S.A., de acuerdo al siguiente detalle: 1) Datos de los socios: Osvaldo Daniel RODRIGUEZ, argentino, nacido el 13 de marzo de 1959 comerciante, casado en segundas nupcias, bajo el régimen de comunidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación, con Adriana Amalia Lago, con Documento Nacional de Identidad número 13.385.313, CUJL 20- 1 33853 13-9; domiciliado en la Ruta Panamericana kilómetro 49,5 sin número, planta baja - departamento 19 - Edificio Concord, de la Ciudad y Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires y en drodriguez@bailogistica.com.ar y el Sr. ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, argentino, nacido el 5 de mayo de 1988, comerciante, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 33.774.906, CUIL 20-33774906-3, domiciliado en Elpidio González 4268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en arodriguez@dismitre.com.ar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 30 de Marzo de 2023.

3) Denominación de la sociedad: EKOTIENDA S.A.

4) Sede Social: Alberto J. Paz 1065 Bis Piso 2 Oficina 21 - Edificio Fisher-ton Two Office de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: COMERCIALES: compraventa y/o representación al por mayor y menor, almacenamiento, guarda, depósito, servicios logísticos y distribución de productos, subproductos, mercaderías comestibles o no, en especial productos alimenticios; miel y derivados; productos congelados; vinos; bebidas espirituosas; bebidas alcohólicas, aperitivos con alcohol, cervezas, sidra; bebidas no alcohólicas, aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosos, jugos, azúcar, aceites y grasas, café, te, yerba mate y otras infusiones, especias y condimentos; productos y subproductos de molinería, chocolates, golosinas y productos para quioscos y polirrubros; productos cosméticos y de tocador; materiales y productos de limpieza en todas sus formas; artículos de usos domésticos, industrial y personal; productos lácteos, fiambres y embutidos; productos de almacén y dietética; tabaco en todas sus formas y sus derivas y subproductos; venta por menor y/o por mayor en internet, por correo, televisión, redes sociales y/o cualquier otro medio de comunicación y/o plataforma digital, máquinas expendedoras y/o cualquier otro medio o espacio. TRANSPORTE: podrá transportar toda clase de cargas, en territorio nacional provincial, municipal e internacional, sea por vía terrestre, pluvial, marítima o aérea, actividades de cargas y descargas de toda clase de mercaderías, todo ya sea por transporte propio o de terceros o asociadas o por concesión; servicio de transporte automotor de mercadería y sustancias e1grosas; transporte urbano de carga; transporte de carga refrigerada y pesada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de un millón (\$1.500.000), representado por quince mil acciones (15.000) acciones valor nominal pesos cien (V\$N 100) cada una..

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Al procederse a su elección resultan por unanimidad designadas las siguientes personas, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados: Director Titular - Presidente: Osvaldo Daniel Rodríguez argentino, nacido el 13 de Marzo de 1959, comerciante, casado en segundas nupcias, bajo el régimen de comunidad de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación, con Adriana Amalia Lago, con Documento Nacional de Identidad número 13.285.313, CUIL 20-13385313-9, domiciliado en la Ruta Panamericana kilómetro 49,5 sin número, planta baja - departamento 19 - Edificio Concord, de la Ciudad y Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires; y DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, argentino, nacido el 5 de mayo de 1988, comerciante, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 33.774.906. CUIL 20-33774906-3, domiciliado en Elpidio González 4268, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

9) Fiscalización: de acuerdo con el art. 284 de la Ley 19.550 y por no estar la sociedad comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el art. 299, se precinde de la sindicatura. Los accionistas ejercerán el contralor que confiere el art. 55 de la citada disposición legal.

10) Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio; y cuando existiere, al Vice-Presidente, en forma personal, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos; quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la Ley 19.550.

11) Cierre de ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.
\$ 250 503517 Jul. 20

ELIOVAC S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ELIOVAC S.A. s/Designación de autoridades y cambio de domicilio, Expte. N° 1227/2023, CUIJ 21-05211446-9, se hace saber que por acta de Asamblea General de Accionistas de fecha 12 de Diciembre de 2022, se ha resuelto la distribución de cargos, quedando integrado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Fabián Guillermo Pesenti, D.N.I. 23.696.573; y Director Suplente: Rogelio Gon, D.N.I. 24.214.823. A los efectos legales, ambos integrantes del Directorio fijan domicilio especial en calle Juan José Paso 3467 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo por acta de fecha 21 de marzo de 2023 se ha fijado domicilio legal en calle Juan José Paso 3467 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 12 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 503464 Jul. 20

GRUSPA SEGURIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE ESTATUTO

GRUSPA SEGURIDAD S.R.L., que en fecha 09-11-2020, se dictó, "...En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 09 días del mes de noviembre del año 2020, en sede central, sito en Av. San Martín 7386, siendo las 12:30 hs. se reúnen los socios gerentes, el Sr. NICOLAS PEREIRA y el Sr. JORGE SEBASTIAN PERUGINI, los que representan el 100% del capital social de Gruspa Seguridad S.R.L., lo que da un carácter de unánime. Una vez abierta la reunión de acuerdo los socios resuelven: a)-Realizar el cambio de domicilio legal y comercial de a sucursal de la ciudad de Rosario a la calle Ayacucho 1967 PB 1. 2)-Designar a partir del 1/12/2020 como nuevo Director Técnico al Sr. CARLOS DANIEL VILLASBOA, DNI 18.491.774. Sin más que tratar y siendo aprobada por unanimidad, se levanta la sesión siendo las 13:45hs., firmando los socios al pie de la misma para constancia.

\$ 50 503516 Jul. 20

FIDEICOMISO STUDIO

INSCRIPCION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-05395840-8, Año 2023 "FIDEICOMISO STUDIO" s/Inscripción de Contrato"; los señores Ana María Elida TOMASSI, argentina, nacida el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número

trece millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos treinta y cinco, quien manifiesta ser de apellido materno Pellini, viuda de sus primeras nupcias de José Angel THELER, y domiciliarse en calle Uruguay número quinientos veinte de Rafaela, CUIL 27-13476335-9; María José THELER, argentina, nacida el veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y un millones doscientos mil ciento sesenta y uno, quien manifiesta ser de apellido materno Tomassi, estar soltera y domiciliarse en calle Avenida Guarani número mil seiscientos cuarenta y tres de Rafaela, CUIL 27-31200161-1; Guillermo THELER, argentino, nacido el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y dos millones cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta, quien manifiesta ser de apellido materno Tomassi, estar soltero y domiciliarse en calle Uruguay número quinientos veinte de Rafaela, CUIL 20-32059750-2; Mariana THELER, argentina, nacida el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y seis millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos setenta y dos, quien manifiesta ser de apellido materno Tomassi, estar soltera y domiciliarse en calle Uruguay número quinientos veinte de Rafaela, CUIL 27-36886872-3; Ignacio THELER, argentino, nacido el doce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, titular del Documento Nacional de Identidad número treinta y nueve millones ciento veintitrés mil setecientos ochenta y siete, quien manifiesta ser de apellido materno Tomassi, estar soltero y domiciliarse en calle Uruguay número quinientos veinte de Rafaela, CUIL 20-39123787-6; y Alejandro Andrés HERRERO, argentino, nacido el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y seis, titular del documento nacional de identidad número veinticinco millones noventa y ocho mil quinientos treinta y cuatro, quien manifiesta ser de apellido materno Bergia, estar casado en primeras nupcias con María Nazarena Pelletán bajo el régimen de comunidad de bienes y domiciliarse en calle Las Heras número mil setecientos ochenta y siete de Rafaela, CUIT 20-25098534-8.; han resuelto suscribir un Contrato de Fideicomiso de construcción al costo, cuyo parte pertinente se transcribe:

Fecha del contrato: 30 de Noviembre de 2022.

Denominación de la sociedad: FIDEICOMISO STUDIO.

Domicilio social: Alem N° 270 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

Plazo: El plazo de duración del Fideicomiso será el que transcurra hasta la finalización del Emprendimiento y transferencia de las unidades Funcionales a los Beneficiarios, sin perjuicio del plazo máximo legal establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Objeto social: El objeto del Contrato es: (i) recibir el inmueble en propiedad fiduciaria; (ii) regular las obligaciones y derechos emergentes del Emprendimiento, el que a su vez tiene por fin la construcción del Edificio conforme al Proyecto y Memoria (ii) proteger y garantizar la construcción del Edificio sobre el Inmueble mediante los Aportes de los Fiduciantes; (iii) dar seguridad jurídica a los Fiduciantes / Beneficiarios del cumplimiento del desarrollo del Emprendimiento, el otorgamiento de las escrituras públicas traslativas de dominio. (iv) afectar el Inmueble al régimen de Propiedad Horizontal una vez finalizado el Emprendimiento, otorgar el Reglamento Propiedad Horizontal y transferir las Unidades Funcionales a favor de los Beneficiarios y/o sus Cesionarios, conforme a lo previsto en el Contrato y/o Anexos respectivos.

Fiduciantes Ana Mana Elida TOMASSI, María José THELER, Guillermo THELER, Ignacio THELER y Mariana THELER, son los Fiduciantes originarios.

Fiduciario Sena el señor Aleandro Andrés Herrero.

Beneficiarios y fideicomisarios: Son los Fiduciantes que realicen la totalidad de sus aportes comprometidos y demás obligaciones, a cuyo nombre, o de quien designen o el de sus cesionarios, se otorgarán las Escrituras de Transferencia de dominio respecto de las Unidades Funcionales que se les pre-adjudique oportunamente de acuerdo al Cuadro de pre-asignación de Unidades Funcionales y sus respectivos porcentuales de participación. Los fideicomisarios son los Beneficiarios a quien se le transferirán (si existiesen) los Bienes Fideicomitados, que no hayan sido transferidos de acuerdo a las Escrituras de Transferencia. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 11 de Julio de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 220 503474 Jul. 20

GRUPO SAN NICOLAS S.R.L.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 02/03/2023 se aprobó la disolución de la sociedad denominada Grupo San Nicolás S.R.L. y se designó como liquidador a OSCAR ALFREDO FERREYRA, argentino, DNI N° 12.664.763, CUIT N° 20-12664763-9, nacido el 18/10/1960, domiciliado en calle Don Bosco 74 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires.

\$ 50 503502 Jul. 20

GR WORKS S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GR Works S.A. s/Constitución de Sociedad, Expediente N° 801, F° —, F° — Año 2023, de trámite por ante el Registro Público se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos de los socios: LUCAS SEBASTIAN GIAVITTO, argentino, soltero, apellido materno Zapata, DNI 39.631.851, (CUIT 20-39631851-3), nacido el 16 de Julio de 1996, domiciliado en J.P. López 1946, Santa Fe, Prov. de Santa Fe, y JUAN SANTIAGO ROJAS, argentino, soltero, de apellido materno Gianrione, DNI 39.860.1431 (CUIT 27-39860143-5), nacido el 16 de setiembre de 1996, domiciliado en J.P. López 1331, Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 31 de Marzo de 2023.

3) Razón Social: GR Works S.A..

4) Domicilio: Hernandarias 794 - Santa Fe - Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Venta, fabricación y distribución de mercaderías sujeta a comercialización bajo la modalidad de Supermercados y autoservicios y en especial bebidas tales como agua mineral, gaseosas, jugos, concentrados, refrescos, cócteles, cervezas, licores, vinos, whisky, gin, jerez, oporto, pisco, ron, tequila, aguardiente, champagne y afines como asimismo copas, vasos y envases para servir tales bebidas. b) Actividades de depósito, fraccionamiento, y embalaje de la mercaderías antes mencionadas; c) Importación y/o exportación por cuenta propia o ajena de las mercaderías antes mencionadas. d) Actividades de consignación, mandato y administración de negocios por cuenta de terceros. f) La prestación de servicios de transporte de sustancias de cualquier tipo o naturaleza, sean líquidas, sólidas o gaseosas, como asimismo, paquetes, bultos y cargas en general sean estas propias o ajenas, con medios de transportes propios o de terceros, realizando el transporte dentro y fuera del país o hacia otros países. Se incluye también la prestación de servicios conexos a la actividad del transporte. Para el desarrollo del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por la Ley ni por este Estatuto.

6) Duración: 99 años (noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: \$ 400.000,- (pesos cuatrocientos mil) representado por cuatrocientas mil acciones de pesos uno (\$ 1,=) valor nominal cada una.

8) Primer Directorio: Presidente: LUCAS SEBASTIAN GIAVITTO, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad y Director Suplente: JUAN SANTIAGO ROJAS quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad.

9) Administración: Estará a cargo del Directorio integrado de uno a cinco miembros que durarán tres ejercicios.

10) Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe. Santa Fe, 4 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 150 503479 Jul. 20

HUGOS PUBLICIDAD S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

Por resolución reunión de socios de HUGOS PUBLICIDAD S.R.L., CUIT Nro. 30-71451767-4, con sede social en Bv. Centenario 555 de la ciudad de Cañada de Gómez, la cual fuera celebrada en forma unánime por sus socios, los Sres. Hugo Enzo Bonfigli, L.E. Nro. 06.181.499, Carina Andrea Bonfigli, DNI Nro. 25.368.929, y Adrián Hugo Bonfigli, DNI Nro. 25.854.988, a los 2 días del mes de Junio 2023, se ha procedido a prórroga del Contrato Social de la sociedad por un plazo de 30 años desde su vencimiento en fecha 4/7/2023, es decir que el plazo de duración de la sociedad vencerá el 4/7/2053, si previamente no se resolviera una nueva prórroga o la disolución anticipada en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades.

\$ 50 503465 Jul. 20

HI - METAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con fecha 01 de marzo de 2023, los socios de HI - METAL S.A. reunidos en asamblea general ordinaria en su sede social de calle Gálvez 217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designaron directorio, que quedó conformado así: Presidente: DANIEL GUSTAVO HIPÓLITO, D.N.I. 26.604.484; Directora Suplente: LAURA ALEJANDRA MANSILLA, D.N.I. 27.055.413, que fijaron domicilio especial en calle Gálvez 217 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

\$ 50 503531 Jul. 20

HARDTECH INC S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril de 2021, se reúnen los señores socios de HARDTECH INC SRL, señores a) DANIEL ALCIDES DOMINGO BOTTERO, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1958, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Silvia Prato, de profesión Contador Público Nacional, D.N.I. N° 12.056.862. C.U.I.T. N° 20-12056352-4, con domicilio en calle Bolívar 520 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires; 2) ADRIANA SILVIA PRATO, argentino, nacida el 17 de Septiembre de 1961, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Alcides Domingo Bottero, ama de casa, D.N.I. N° 14.402.596, C.U.I.T. N° 27-14402596-8, con domicilio en calle Bolívar 520 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires; 3) SEBASTIAN DANIEL BOTTERO, argentino, nacido el 13 de Agosto de 1983, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, D.N.I. N° 30.202.421. C.U.I.T. N° 20-30202421-0, con domicilio en calle Bolívar 520 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires y 4) MARIA FLORENCIA NELI BOTTERO, argentina, nacida el 20 de febrero de 1987, de estado civil soltera, de profesión abogada, D.N.I. N° 32.694.152. C.U.I.T. N° 27-32604152-8, con domicilio en calle Bolívar 520 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires; en el carácter de únicos socios y representando la totalidad del capital social de HARDTECH INC SRL CUIT 30-70856209-9 cuyo Contrato Constitutivo fuera inscripto ante el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al Tomo 154, Folio 20797, N° 1743, en Rosario, en fecha 3/11/2003, y su modificación inscripta en Contratos, al Tomo 160, Folio 4053, N° 297, en Rosario en fecha 24/02/2009, con la finalidad de acordar y convenir lo siguiente: PRIMERO: Con acuerdo unánime de los socios y en plena conformidad con lo establecido con el artículo noveno del Contrato Social de la Sociedad, la Señora Adriana Silvia Prato cede y transfiere onerosamente la cantidad de 150 cuotas sociales de HARDTECH INC SRL de valor nominal Pesos Argentinos mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, al Señor Franco Ignacio Bottero, argentino, soltero, DNI 35.642.416, las que han sido abonadas con dinero en efectivo con anterioridad a la firma del presente instrumento (la "Cesión de cuotas"). SEGUNDO: Los socios de HARDTECH INC SRL DANIEL ALCIDES DOMINGO BOTTERO, SEBASTIAN DANIEL BOTTERO y MARIA FLORENCIA NELI BOTTERO, aceptan de plena conformidad e integradamente la cesión de cuotas al Sr. FRANCO IGNACIO BOTTERO, expresando su acuerdo con la firma de este instrumento. TERCERO: En la presente Cesión de Cuotas, se encuentra comprendido la cantidad de 150 (ciento cincuenta) cuotas, y las ganancias o créditos de cualquier naturaleza que tuviera a su favor la parte cedida en la Sociedad, sin reservas ni limitaciones de ninguna índole, adquiriendo el Sr. FRANCO IGNACIO BOTTERO, la calidad de socio de HARDTECH INC SRL. CUARTO: Consecuentemente, los socios deciden por acuerdo unánime que Daniel Alcides Domingo Bottero y Adriana Silvia Prato continúen en el cargo de SOCIO GERENTE quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social. QUINTO: Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del Contrato Social de HARDTECH INC SRL resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera: "CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) divididos en TRES MIL (3000) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) cada una que los socios han suscripto e integrado en las siguientes cantidades: DANIEL ALCIDES DOMINGO BOTTERO 1650 (mil seiscientos cincuenta) cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea, la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$.650.000); ADRIANA SILVIA PRATO, 900 cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea, la suma de pesos novecientos mil (\$900.000), SEBASTIAN DANIEL BOTTERO 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000); MARIA FLORENCIA NELI BOTTERO 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital de mil pesos cada una o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y FRANCO IGNACIO BOTTERO, 150 (ciento cincuenta) cuotas de capital de mil pesos cada una, o sea, la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000)". SEXTO: La Cesión de Cuotas se realiza con el consentimiento expreso del cónyuge de la cedente, señor DANIEL ALCIDES DOMINGO BOTTERO, apellido materno Beltramo, argentino, nacido el 23 de septiembre de 1958, domiciliado en calle Bolívar 520 de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, DNI 12.052.856, en los términos de artículo 457, 470 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. SÉPTIMO: Los socios de HARDTECH INC SRL deciden por acuerdo unánime modificar la cláusula tercera del contrato social quedando redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 99 años (noventa y nueve) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio". OCTAVO: Quedan plenamente subsistentes todas las demás cláusulas del Contrato Social de HARTECH INC SRL en cuanto no resultaron modificadas por el presente. Rosario, 13 de julio de 2023.

4 150 503444 Jul. 20

INSTITUTO DEL NIÑO S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la Ley 19550, se hace saber que dentro del expediente caratulado "INSTITUTO DEL NIÑO SRL s/CESION DE CUOTAS E INGRESO DE SOCIOS", CUIJ 21-05520287-4 en trámite por ante el registro público, se hace saber que por instrumento privado con firmas certificadas por notario de fecha 23 de diciembre de 2020 suscripto en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la señora Ziomara Balbarrey, argentina, de apellido materno Reeves, nacida el día 06 de diciembre de 1960, DNI N° 14.228.541, CUIT/CUIL N° 27-14228541-5, patóloga pediátrica, soltera, con domicilio en calle Moreno N° 1738, 4 B de la ciudad de Rosario cedió a la señora Silvina Balbarrey, argentina, de apellido materno Reeves, mayor de edad, DNI N° 16076465, CUIT/CUIL N° 27-16076465-7, médica, casada con el señor Jorge Alberto Pairone, con domicilio en calle Bustamante N° 137 bis de la ciudad de Rosario y la totalidad de las cuotas de capital que tenía y le correspondían en la sociedad INSTITUTO DEL NIÑO SRL, inscripta en la sección Contratos del Registro Público al Tomo 121 Folio 1321 Número 423, en fecha 08 de abril de 1970 y modificatorias, con sede social en la calle Entre Ríos N° 1647 de la ciudad de Rosario. El contrato de cesión tuvo por objeto ochocientos setenta y cinco cuotas (875) cuotas sociales de propiedad exclusiva de la cedente con un valor nominal de pesos diez (\$10) cada una de ellas. La cesión contó con el consentimiento de los restantes socios conforme lo establecido en el contrato social. Como consecuencia de la cesión, se modificó la cuarta del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos diez mil (\$210.000), dividido en veintiún mil cuotas (21.000) de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una de ellas, las cuales se hallan suscriptas e integradas por los socios en su totalidad conforme las siguientes proporciones: los socios Juan Pablo Destefanis (DNI N° 24.779.441), Martha Nélida Lahoz (DNI N° 1.785.199), Roque Gustavo Arnolt (DNI N° 6.043.684) Elena Cisaruk (DNI N° 3.764.309) Guillermo Héctor Garassino (DNI N° 8.412.853), Jorge Héctor Glagovsky (DNI N° 7.852.180), Eduardo Manuel Martín Fernández (DNI N° 8.506.088), Guillermo Alfredo Amelong (DNI N° 5.522.071), Eduardo Mariano Quaranta (DNI N° 13.588.382), Leopoldo Mario López (DNI N° 13.958.814), Fabián Alberto Crespo (DNI N° 21.915.523) y Silvina Balbarrey (DNI N° 16.076.465) son titulares de un mil setecientos cincuenta cuotas (1750) cada uno de ellos, representativas de un capital social de pesos diecisiete mil quinientos (\$17.500).
\$ 100 503480 Jul. 20

LA RINCONADA EMPRENDIMIENTOS S.A.**MODIFICACION DE ESTATUTO**

En fecha 28 de abril de 2023, en Asamblea General Ordinaria N° 33 se resolvió por unanimidad la designación y distribución de cargos de miembros del directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: María Mónica Carey, D.N.I. N° 11.752.348, CUIT: 27-11752348-4, nacida el 10/02/1955, apellido materno Russomanno, divorciada de primeras nupcias de René Brown, de profesión empresaria, domiciliada en Chacabuco 1302 - Piso 22 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente: Eduardo Jorge Carey, D.N.I. N° 7.685.885, CUIT 20-0765885-4, argentino, nacido el 19/06/1949, apellido materno Russomanno, casado en primeras nupcias con María Carmen Fracassi, de profesión empresario, domiciliado en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular: Julia Carey, D.N.I. n° 32.128.987, CUIT 27-32128987-3, argentina, nacida el 06/01/1986, estado civil soltera, apellido materno Fracassi, profesión empresaria, con domicilio en Av. Brassey 8359 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Eduardo Carey, D.N.I. N° 28.058.538, CUIT 20-28058538-7, argentino, nacido el 20/03/1980, estado civil soltero, apellido materno Fracassi, de profesión agente de viajes, con domicilio en calle San Luis 2356 Piso 7 "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Lucía Brown, D.N.I. N° 30.688.946, CUIT 27-30688946-5, argentina, nacida el 22/02/1984, estado civil soltera, apellido materno Carey, profesión Asesor de viajes, con domicilio en Pasaje Neptuno 755 piso 22 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: Patricio Carey, D.N.I. N° 34.889.731, CUIT 20-34889731-5, argentino, nacido el 21/01/1990, apellido materno Fracassi, estado civil casado, de profesión empresario, con domicilio en Ruta 34 Km 1075 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe; Síndico Titular: Gabriel Carlos Fernández, D.N.I. 17.130.488, CUIT 20-17130488-2, argentino, sexo masculino, fecha de nacimiento 12 de mayo de 1965, de estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Amalia Bochini, de apellido materno Ginesta, de profesión Contador Público, domiciliado Córdoba 1452 piso 6 of. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; y Síndico Suplente: Juan Pablo Quinteros Zapiola, DNI:

33.539.819, CUIT: 20-33539819-0, Fecha de nacimiento: 13/08/1988, Estado Civil: Soltero, Profesión: Contador Público, Apellido materno: Zapiola, y Domicilio: Córdoba 1452 Piso 9 Oficina 1 - Rosario, Santa Fe, República Argentina. Todos los Directores Titulares y Suplentes constituyeron domicilio especial, a los fines de su cargo, en Ruta 34 Km. 10 de la localidad de Ibarlucea, Provincia de Santa Fe.
\$ 100 503507 Jul. 20

LOS 5 FERNANDEZ S.R.L.**CONTRATO**

Fernández Luciano Martín, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 33.005.381, CUIT 20-33005381-0, nacido el 18/03/1987, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis García (Lote 123) 317, Las Casuarinas, Ibarlucea, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Presa Virginia Gisel, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 33.070.431, CUIT 23-33070431-4, nacida el 13/06/1987, de profesión Comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en calle Luis García (Lote 123) 317, Las Casuarinas, Ibarlucea, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Fernández Emanuel Rodrigo, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 37.447.760, CUIT 23-37447760-9, nacido el 15/11/1993, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Braille N° 1170, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Fernández Matías Eduardo, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 30.938.307, CUIT 23-30938307-9, nacido el 30/04/1984, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Braille N° 1184, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: LOS 5 FERNANDEZ S.R.L.

Constitución: según contrato 14 de julio de 2023.

Domicilio: en la calle Luis Braille N°1160 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, dedicarse a servicios de transporte de cargas generales por vía terrestre con vehículos propios o de terceros, de mercaderías en general, y todo lo inherente a su logística y/o centros de transferencias de cargas en general y/o servicios de logística, mensajería, depósito y almacenaje de todo tipo de mercaderías y cargas unificadas, en su caso mediante la titularidad de los pertinentes permisos o concesiones.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

Administración y representación: se resuelve por unanimidad designar como gerente al socio Fernández Luciano Martín, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 33.005.381, CUIT 20-33005381-0, nacido el 18/03/1987, de profesión Comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Luis García (Lote 123) 317, Las Casuarinas, Ibarlucea, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 90 503481 Jul. 20

LOGISTER S.A.**ESTATUTO**

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: ACTA N° 13 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

RAZON SOCIAL: LOGISTER S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 94 Folio 17422 N° 757, en fecha 15 de octubre de 2013. SOCIOS (que representan el 100% del capital social y el 100% de los votos): SILVIA LEONOR GARCIA, DNI 6.434.000, CUIT 27-06434000-5 y PEDRO JOSE LARBEIGT, DNI 7.596.849, CUIT 20-07596849-4, disponen por unanimidad:

1.- Disponer la disolución y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 por falta de capacidad financiera para cumplir su objeto social.

2.- Designar a la Sra. Silvia Leonor García, cuyos datos filiatorios constan mas arriba, para actuar como liquidador de la sociedad, y

3.- Facultar a la citada, para que actuando dentro de las previsiones de la ley 26994 y en particular la ley 19550, realice todas las tramitaciones, actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad.

4.- Disponer que se designa a todos los socios para firmar el presente acta siendo las 10:30 hs. del lugar y fecha arriba indicados, se da por finalizada la reunión.

\$ 100 503493 Jul. 20

LOGISTER S.A.

ESTATUTO

LUGAR y FECHA DEL INSTRUMENTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 16. 19 DE MAYO DE 2023.

RAZON SOCIAL: LOGISTER S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 94 Folio 17422 N° 757, en fecha 15 de octubre de 2013.

Socia y liquidadora Sra. Silvia Leonor García, (que representan el 78 % del capital social y el 78 % de los votos): SILVIA LEONOR GARCIA, DNI 6.434.000 CUIT 27-06434000-5 dispone con las mayorías previstas en la ley de sociedades comerciales art. 244:

1.- DESIGNAR SOCIO/S A EFECTOS DE SUSCRIBIR Y CONFECIONAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

2.- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 13 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, en la que se decidió: 2.1. Disponer la disolución y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 por falta de capacidad financiera para cumplir su objeto social. 2.2. Designar a la Sra. Silvia Leonor García, cuyos datos filiatorios constan más arriba para actuar como liquidador de la sociedad y 2.3. Facultar a la citada para que actuando dentro de las previsiones de la ley 26.994 y en particular la ley 19.550, realice todas las tramitaciones, actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad.. 2.4.- Disponer que se designe a todos los socios para firmar el presente acta.

Abierta la Asamblea, se pasa a tratar:

1.- DESIGNAR SOCIO/S A EFECTOS DE SUSCRIBIR Y CONFECIONAR EL ACTA DE ASAMBLEA. Se designa a la Sra. Silvia Leonor García a efectos de suscribir y confeccionar la presente acta de asamblea extraordinaria. Se aprueba por mayoría.

2.- LECTURA Y RATIFICACION DEL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 13 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, La Sra. Silvia Leonor García hace uso de la palabra y mociona que en virtud de lo solicitado por la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en el Dictamen n° 1816 del Expediente N° 02009-0016539-7 de fecha 27 de febrero de 2023, se de lectura al Acta de Asamblea Extraordinaria N° 13 de fecha 31 de diciembre de 2019. Y asimismo mociona que se proceda a su ratificación. En consecuencia habiéndose dado lectura al acta mencionada, en este acto se procede a ratificar, por mayoría todos y cada uno de los términos del Acta de Asamblea Extraordinaria N° 13 de fecha 31 de diciembre de 2019, en la que se decidió: 2.1. Disponer la disolución y liquidación de la sociedad al 31 de diciembre de 2019 por falta de capacidad financiera para cumplir su objeto social. 2.2. Designar a la Sra. Silvia Leonor García cuyos datos filiatorios constan más arriba para actuar como liquidador de la sociedad y 2.3. Facultar a la citada para que actuando dentro de las previsiones de la ley 26.994 y en particular la ley 19.550, realice todas las tramitaciones, actos y gestiones conducentes para la liquidación de la sociedad. 2.4.- Disponer que se designe a todos los socios para firmar el presente acta.

No habiendo más temas que tratar, siendo las 10:45 hs. se da por finalizada la presente, firmando la Sra. Silvia Leonor García al pie en prueba de conformidad.

\$ 200 503492 Jul. 20

LA CRISTINA S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así ordenado en autos La Cristina SRL s/Designación de Gerentes (Expte N° 21-05211536-9) se hace saber que:

Por acta de asamblea ordinaria del 24 de enero de 2023, los Socios de LA

CRISTINA S.R.L., designaron como socio gerente a CPN Raúl Marcelo Franchino, DNI N° 21.490.491, con domicilio en Las Heras 3041.Pisó 3 Dpto. B, por el termino de un año y hasta la próxima Asamblea Ordinaria. Santa Fe, 11 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 503473 Jul. 20

MELGER CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Modificación de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés, entre el señor Gaitán Darío Melquiades, argentino, soltero, domiciliado en El Corupi 4211, de la localidad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, nacido el 07 de julio de 1989. DNI 34.527.796, de profesión empleado, CUIT 20-34527796-0 y el señor Vignatti Kevin Gabriel, argentino, soltero, domiciliado en Beron de Astrada 1769 de la localidad de San Lorenzo, provincia

de Santa Fe, nacido el 28 de noviembre de 2000, DNI 42.869.191, de profesión comerciante, CUIT 20-42869191-2; todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 en general. Los socios deciden y proceden a redactar en forma definitiva la modificación de las siguientes cláusulas. CLAUSULA QUINTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Brion Abril Macarena suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea pesos doscientos mil (\$200.000.-), Vignatti Kevin Gabriel suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea pesos doscientos mil (\$200.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo que se justificara con la respectiva boleta de depósito al inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. El saldo restante será integrado en efectivo dentro de los noventa (90) días contados desde la inscripción referida.

\$ 50 503521 Jul. 20

MAFALDA TOUR S.A.S.

ESTATUTO

Fecha de constitución: 27 días del mes de marzo del año 2023.

Socios: FABIO JOSE ALBERTO FERREYRA, argentino, apellido materno Taurian, nacido el 14 de septiembre de 1964, titular del D.N.I. N° 16.985.527 y CUIT 2016985527-8, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Brasil 1739, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y LAURA CRISTINA ROJO, argentina, apellido materno Cortese, nacida el 14 de noviembre de 1964, titular del D.N.I. N° 17.079.416 y CUIT 27-17079416-3, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pellegrini 1474 2D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Denominación Social: "MAFALDA TOUR SAS." Sociedad por Acciones Simplificada.

Domicilio: Av. Pellegrini 1474, 2D, de la ciudad de Rosario, provincia Santa Fe.

Duración: Su duración es de 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Prestación, comercialización e intermediación de servicios derivados de la actividad de transporte privado no regular de pasajeros incluyendo el transporte turístico, chárteres, contratados, Pre y Post embarque, escolares, de personas con discapacidad, de personal y todo aquel que surja de la demanda del cliente, por vía terrestre, en corta, media y larga distancia, mediante la explotación de toda clase de vehículos ya sean propios o de terceros. La sociedad no explotará concesiones ni servicios públicos". A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

Capital: \$140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil).

Administración: Titular: FABIO JOSE ALBERTO FERREYRA, argentino, apellido materno Taurian, nacido el 14 de septiembre de 1964, titular del D.N.I. N° 16.985.527 y CUIT 20-16985527-8, de estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Brasil 1739, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Suplente: LAURA CRISTINA ROJO, argentina, apellido materno Cortese, nacida el 14 de noviembre de 1964, titular del D.N.I. N° 17.079.416 y CUIT 27-17079416-3, de estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Pellegrini 1474 2D, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

\$ 150 503524 Jul. 20

LUDA SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

Se comunica que con fecha 11 de Julio del 2023 la Sra. ELISABET SOLEDAD LUNARDON DNI N° 25.206.760, argentina, soltera, ha cedido doscientas mil (200000) cuotas de capital social de Luda SRL, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una que representan pesos doscientos mil (\$ 200000) cediendo 100000 cuotas al Sr. HUGO DANIEL DAMIANI DNI N° 24987457 CUIT N° 20-24987457-5, nacido el 12 de diciembre de 1975, con domicilio en Colombres N° 551 Bis de Rosario. Pcia. de Santa Fe, de profesión contador, argentino, soltero y 100000 cuotas al Sr. CESAR AN-

DRES DAMIANI, DNI N° 27697370 CIIT N° 20-27697370-4, nacido el 08 de Diciembre de 1979, con domicilio en la calle Arturo Illia N° 1515 Bis de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, argentino, casado en primeras nupcias con Paula Inés Basilotta., de profesión comerciante. En virtud de esta cesión, la cláusula Quinta del Contrato Social queda redactada así Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000), divididos en seiscientos mil cuotas de un peso cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor HUGO DANIEL DAMIANI, suscribe trescientas mil cuotas (300000) de capital que representan un valor de pesos trescientos mil (\$300.000); y el Sr. CESAR ANDRES DAMIANI, suscribe trescientas mil cuotas (300000) de capital que representan un valor de pesos trescientos mil (\$300.000); dicho capital social se encuentra totalmente suscrito e integrado a la fecha del presente contrato de cesión de cuotas sociales. La dirección, administración y representación de la sociedad quedará a cargo de los socios HUGO DANIEL DAMIANI DNI N° 24987457 CUIT N° 20-24987457-5, nacido el 12 de diciembre de 1975, con domicilio en Colombres N° 551 Bis de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión contador, argentino, soltero y 100000 cuotas al Sr. CESAR ANDRES DAMIANI, DNI N° 27697370 CUIT N° 20-27697370-4, nacido el 08 de Diciembre de 1979, con domicilio en la calle Arturo Illia N° 1515 Bis de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe. argentino, casado en primeras nupcias con Paula Inés Basilotta, de profesión comerciante. Los socios establecen como nuevo domicilio de la sociedad el de calle Ecuador N° 1375 de Rosario. Rosario, de Julio del 2023.

\$ 150 503491 Jul.20

MEGALOG S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de MEGALOG S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) DATOS DE LOS SOCIOS: MOSER JORGE LUIS, Argentino, nacido el 26 de Enero de 1990, de profesión empleado, titular del D.N.I. 34.822.416, CUIL 20-34822416-7. domiciliado en calle Echeverría 394, de la Localidad de Monte Buey, Provincia de Córdoba. Soltero, MOSER MARIA EVELYN, Argentina, nacida el 03 de Agosto de 1987, de profesión comerciante, titular del D.N.I. 33.129.242, CUIL 27-33129242-2, domiciliado en calle Av. Génova 2355, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Casada en primeras nupcias con Jorge Mariano Rodríguez, Argentino, titular del DNI 33620072.

2) FECHA DE CONSTITUCION: 30 de Junio de 2023.

3) DENOMINACIÓN: MEGALOG S.R.L.

4) DOMICILIO: Montevideo 4171 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, el servicio de gestión y logística para el transporte y almacenamiento de mercaderías. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.

6) PLAZO DE DURACIÓN: Diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000.-), dividido en ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el socio MOSER JORGE LUIS suscribe siete mil quinientos (7500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una; la socia MOSER MARIA EVELYN, suscribe ciento cuarenta y dos mil quinientas (142500) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$10.-) cada una.

8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: A cargo del "socio gerente" Moser Maria Evelyn.

9) FISCALIZACION: A cargo de todos los socios.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 503466 Jul. 20

MECAF ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 3 de Julio de 2023 se ha resuelto la siguiente modificación en el Estatuto de MECAF ARGENTINA S.A.: V. INTEGRANTES DEL DIRECTORIO: Se designa para

integrar el directorio: PRESIDENTE: ALEJANDRO EDUARDO ONEGA, nacido el 27 de Noviembre de 1974, titular de DNI 24.377.915, de apellido materno Dubois, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, CUIT 20-24377915-5, de estado civil casado en primeras nupcias con Lorena del Pilar, Bufarini, DNI 25.512.289; quien fija domicilio a los efectos del Art. 256 último párrafo de la Ley 19.550 en calle 20 N° 1406 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, domicilio real en calle 20 N° 1406 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR SUPLENTE: HERNÁN GERARDO ONEGA, nacido el 7 de abril de 1971, titular de DNI 22.094.932, de nacionalidad argentina, de profesión industrial, CUIT 20-22094932-0, de estado civil divorciado CUIJ 21-23681953-9, DNI 30.184.450; quien fija domicilio a los efectos del art. 256 último párrafo de la ley 19.550 en Calle 19 N° 635 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, domicilio real en Avenida 18 N° 1044 de la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 73,59 503520 Jul. 20

MI CASA S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto a los autos caratulados - MI CASA S.R.L. s/Constitución de Sociedad según Expte. N° 1375/2023 (CUIJ N° 21-052111594-6), que se tramitan por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha dispuesto publicar lo siguiente;

FECHA de contrato constitutivo; 05 de Julio de 2023.

SOCIOS: RUIZ RAFAEL LEANDRO, D.N.I. Nro. 21.816.463, CUIT: 20-21816463-4, argentino, casado, de apellido materno Bianchi, comerciante; y FERTONANI CARLOS MARCELO, DNI Nro. 18.640.235, argentino, casado, de apellido materno Ruiz, CUIT 23-18640235-9, comerciante, Domiciliado en Calles Cordoba 2933 y Saavedra 3174 de ciudad de Santa Fe, respectivamente.

DENOMINACIÓN: MI CASA SRL

DOMICILIO: Gral. López 2520, (CP 3000) - ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DURACIÓN: Treinta (30) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería; venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. 2) Servicios; Organización, administración y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación 3 gastronómica integral (catering). Prestación de servicios profesionales de asesoramiento a empresas de gastronomía, servicios de capacitación al personal vinculado a esta actividad y servicios de marketing. 3) Franquicias; Creación, adquisición, gerenciamiento, administración y/o otorgamiento de franquicias comerciales y de servicios relacionados.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de diez mil pesos (\$ 10.000) cada una que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: un mil (1.000) cuotas sociales el Sr. Rafael Leandro Ruiz, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social y un mil (1.000) cuotas sociales el Sr. Carlos Marcelo Fertoni, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, designado de manera rotativa entre los socios fundadores, en igualdad de condiciones y siguiendo un sistema de alternancia equitativa y durarán en su cargo un ejercicio. En caso de que algún socio fundador no desee o no pueda ejercer el cargo de Gerente durante su periodo asignado, dicho socio podrá designar a otro gerente, socio o no, para que ocupe el cargo en su lugar. Los socios fundadores podrán modificar el sistema de rotación del Gerente, así como realizar cualquier ajuste o cambio a esta cláusula, siempre y cuando se obtenga el consentimiento unánime de todos los socios.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO COMERCIAL: Anualmente cada 31 de Enero.

Se designa como Gerente al socio RAFAEL LEANDRO RUIZ, quien asume el cargo sin limitación alguna.

Santa Fe 13 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 150 503500 Jul. 20

MC BOULEVARD S.R.L**CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos MC BOULEVARD S.R.L s/ Constitución de Sociedad CUIJ 21-05211543-1, Expte. 1324, año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Juan Pablo DURANDO, de apellido materno Liguori, nacido el 2 de enero de 1979, DNI N° 26.789.487, C.U.I.T. 20-26789487-7, casado en primeras nupcias con María Cecilia García Porta, con domicilio en calle Bv. Galvez N° 2174 de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, de 44 años de edad, de profesión abogado; Alfredo Nicolás Migone de apellido materno Langhi, nacido el 7 de marzo de 1980, DNI N° 28.073.818, C.U.I.T. 20-28073818-3, soltero, con domicilio en 1ero de mayo N°2539 de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de 43 años de edad, de profesión: corredor inmobiliario; Manuel Gustavo SIKH, apellido materno Saab, nacido el 05 de junio de 1967, DNI 18.144.970, C.U.I.T. N° 20-18144970-6, casado en segundas nupcias con Maricel Haidee Zechin; de 55 años de edad, de profesión: comerciante.

2) Fecha del instrumento de constitución: 2 de Junio del 2023

3) Denominación: MC BOULEVARD S.R.L

4) Domicilio: Lisandro de la Torre N°2826 de la ciudad de Santa Fe,.-

5) Objeto Social: Objeto. La sociedad tendrá por objeto social la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Construcción: Dedicarse a la construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, de viviendas, construcciones, civiles o industriales y de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones, directas o de licitaciones y dirección de dichas obras, su administración y realización: incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanizaciones y obras mecánicas. Realizando los proyectos, dirección, conducción técnica, consultoría y administración de las obras mencionadas.- b) Compra y venta de inmuebles, con permuta, locación, arrendamiento, subdivisión, loteo, urbanización, dación en pago, cesión, constitución de prendas y de toda clase de derechos reales sobre inmuebles y sus cancelaciones, explotación, construcción y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, inclusive el ejercicio de todos los actos que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y prehorizontalidad al respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. Dedicarse a la formación y administración de consorcios de propiedad horizontal. Las actividades citadas anteriormente, en caso de corresponder, serán llevadas a cabo por profesionales especialmente autorizados a dichos fines.- c) Financiera: mediante la financiación de las operaciones comerciales de cualquiera de las formas permitidas por la ley relacionadas siempre con el objeto comercial expuesto en este. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.-

6) Plazo de duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: \$ 400.044 pesos cuatrocientos mil cuarenta y cuatro dividido en 102 cuotas de mil tres mil novecientos veintidós (\$ 3.922.) cada una.

8) Socio Gerente: Juan Pablo Durando DNI N°26.789.487

9) Representación Legal: Será ejercida por el socio gerente.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santa Fe, 11 de Julio de 2023. Dr. Jorge E: Freyre, secretario.

\$ 150 503457 Jul. 20

PASSERO MONTAJES S.R.L.**CONTRATO**

1) Fecha de Constitución: 12/05/2023

2) Socios: Claudio Roberto Passero, apellido materno Barreca, de nacionalidad Argentina, titular del D.N.I. 28.256.510, CUIT 20-28256510-3, estado civil casado, nacido en fecha 21/09/1980 con domicilio real en calle Sarmiento 567 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante; Gisela Mariel Riquelme, apellido materno Giménez, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 27.748.915, CUIT 27-27748915-0, estado civil casada, nacida en fecha 29/10/1979, con domicilio real en calle Sarmiento 567 de la localidad de Capitán Bermúdez, Departamento de San Lorenzo de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

3) Domicilio Social: SARMIENTO 567, Capitán Bermúdez, Santa Fe.

4) Capital Social \$ 600.000 (Pesos Seiscientos mil), dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de \$100 (pesos cien) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Claudio Roberto Passero suscribe la cantidad de 3.000 (tres mil)

cuotas de capital representativas de \$ 300.000 (pesos quinientos mil) y la socia Gisela Mariel Riquelme suscribe la cantidad de 3.000 (tres mil) cuotas de capital representativas de \$ 300.000 (pesos quinientos mil).

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades en el país y/o en el extranjero: a) Montajes industriales, con provisión de mano de obra. b) Elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras civiles, públicas o privadas.

6) Plazo de Duración: 99 Años

7) Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, para obligarla, firmara en forma individual. Socio Gerente CLAUDIO ROBERTO PASSERO

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 100 503515 Jul. 20

PILARES CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos PILARES CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES S.R.L. s/Modificación al contrato social (Expte. 925/2023), CUIJ N°: 21-05211144-4, que se tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: El Sra. Florencia MINA, D.N.I. N° 31.065.887, CUIT N° 27-31065887-7, argentina, nacida el 1 de abril de 1984, soltera, de profesión Psicóloga, domiciliada en calle Callejón Aguirre N° 1926 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y, Mónica Beatriz Domínguez, D.N.I. N° 17.625.628, CUIT N° 271762568-7, argentina, nacida el 19 de noviembre de 1963, viuda, de profesión Docente, domiciliada en calle Manuel Alberti N° 1895 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, socias de la sociedad PILARES CENTRO DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES S.R.L., C.U.I.T. 30-71573155-6, han resuelto ceder a título oneroso a favor de Javier Alejandro ANGEL, D.N.I. N° 30.432.101, CUIT N° 20-30432101-7, argentino, nacido el 07 de octubre de 1983, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Manzana 17, Vivienda 30 S/N B° El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y María Virginia ANGEL, D.N.I. N° 32.660.264, CUIT N° 27.32660264-2, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1986, soltera, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, domiciliada en Manzana 17, Vivienda 30 S/N B° El Pozo de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la totalidad de las cuotas sociales de las que son titulares en la sociedad mencionada, en la siguiente proporción: Florencia MINA, D.N.I. N° 31.065.887 cede 99 (noventa y nueve) cuotas sociales de valor nominal \$1000 (mil pesos) cada una, lo que hace un capital de \$99.000 (noventa y nueve mil pesos); a María Virginia ANGEL, D.N.I. N° 32.660.264, CUIT N° 27-32660264-2, argentina, nacida el 16 de diciembre de 1986, soltera, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, domiciliada en Manzana 17, Vivienda 30 S/N B° El Pozo de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Por su parte, Mónica Beatriz DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.625.628, cede su 01 (una) cuota social de valor nominal \$1000 (mil pesos) cada una, lo que hace un capital de \$1000 (mil pesos); a Javier Alejandro ANGEL, D.N.I. N° 30.432.101, CUIT N° 20-30432101-7, argentino, nacido el 07 de octubre de 1983, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Manzana 17, Vivienda 30 S/N B° El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

En virtud de esta cesión, la cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), formado por CIEN (100) cuotas de capital, de PESOS MIL (\$1000.-) cada una; totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: María Virginia ANGEL la cantidad de noventa y nueve (99) cuotas que representan pesos noventa y nueve mil (\$99.000-) y Javier Alejandro ANGEL la cantidad de una (01) cuota que representa pesos mil (\$1.000-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el Capital; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas." y, cláusula quinta: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de María Virginia ANGEL con el cargo de Gerente, debiendo realizarlos negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien obligará a la sociedad por su accionar. A tal fin podrá constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes, muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de

operaciones en los bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales y municipales y toda otra entidad financiera reconocida por las disposiciones legales vigentes del país o del extranjero, constituir derechos reales sobre los bienes sociales en todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que considere más conveniente. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros "juris" o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transferir, cobrar o percibir otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientemente a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados; registrar marcos y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. Esta enunciación es meramente enunciativa, pudiendo realizar cualquier acto y/o negocio y/o transacción lícita que se vinculare con la sociedad. El gerente podrá ser removido de su cargo con la aprobación de las mayorías del Artículo 1 de la Ley general de Sociedades".

Gerente: María Virginia ANGEL, D.N.I. N° 32.660.264, CUIT N° 2732660264-2 argentina, nacida el 16 de diciembre de 1986, soltera, de profesión Licenciada en Terapia Ocupacional, domiciliada en Manzana 17, Vivienda 30 S/N B° El Pozo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 12 de Julio de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 250 503458 Jul. 20

STRADA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad Villa Gobernador Gálvez, a los 05 días del mes de Mayo del 2023, se reúnen, en la sede Social citada en calle Roque Sáenz Peña 1625, los señores accionistas de STRADA SA que según el libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas representan el 100% del capital y la totalidad de los votos de la Sociedad.

ORDEN DEL DIA.

I-DESIGNACION DEL DIRECTORIO:

Se decide unánimemente fijar en DOS el número de directores para el próximo periodo de tres ejercicios. Se designan unánimemente:

Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Alejandro Mario Stradella, DNI 22.170.707

Director Titular: al Sr. Osvaldo Alberto D'aragona, DNI 28.334.198

Director Suplente: Osvaldo Nestor D'aragona, DNI 8.284.167

Quienes estando presente en este acto aceptan los cargos para los que han sido designados y constituyen el domicilio especial según lo fijado por la ley, en los domicilios que al constituir la sociedad han declarado.

Sometido a consideración se aprueba en forma unánime por lo que los citados directores quedan formalmente designados para un nuevo periodo de tres ejercicios.

AUTORIZACION:

Se autoriza a la C.P.N. Melisa Andrea Tidball, con D.N.I. N° 27.970.950 con domicilio en la calle La Paz 529, Piso 2 de la ciudad de Rosario para que actúen ante el registro público de comercio a fin de efectuar todos los trámites pertinentes para la inscripción de la presente acta, aceptar las modificaciones que deban introducirse por indicación del Registro Público de Comercio en el Contrato Social, otorgando los instrumentos que resultaren necesarios acompañar, escritos, desglosar documentación y cualquier otra gestión y/o tramite que resulte necesario.

\$ 100 503532 Jul. 20

RICARDAN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: RICARDAN S.A. s/Designación De Autoridades Y Cambio De Sede Social" CUIJ 21-05395829-7, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los efectos de hacer saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 28/04/2023 y Acta de Directorio N°17 de la misma fecha se ha resuelto la Designación de Autoridades de RICARDAN S.A., quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: SILVIA ADRIANA BUFFA, DNI 14.653.871 Vicepresidente: MARIA PAULA SARA, DNI 16.972.082 y Director Suplente: RICARDO LEYDER COSTAMAGNA, DNI 16.445.110. También el Directorio mediante el mismo Acta N°17 ha aprobado el cambio de sede social a MAIPU N° 491 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela 16/06/2023, Julia Fascendini, secretaria.

\$ 50 503533 Jul. 20

STRATTON RE LLC

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar dispuesto en los autos STRATTON RE LLC s/Cambio de representante legal, expte N° 1004 AÑO 2023, cuij n° 21-05211223-8, que se tramitan ante el Registro Publico de Santa Fe, se hace saber: que los Socios, han resuelto en reunion celebrada el día 16 de marzo de 2020, que el Sr. Javier Bautista Kuyumdjian, DNI N° 13212606 argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Tucuman N° 1438, piso 7, de la ciudad de Ciudad Autonoma de Buenos Aires, nacido en fecha 22/09/1959., CUIT: 20-13212606-3, sera el representante legal o apoderado en Argentina. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe, 07 de junio de 2023.

\$ 50 503455 Jul. 20

TRANSPORTE BIANCHI S.R.L

CESION DE CUOTAS

Por estar así dispuesto en los caratulados: TRANSPORTE BIANCHI S.R.L s/ Adjudicación de cuotas por Fallecimiento del Socio Hector Eduardo Bianchi - CUIJ 21-05533452-5, de trámite por ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: la adjudicación de la totalidad de las cuotas societarias que correspondían al causante, el extinto HÉCTOR EDUARDO BIANCHI, DNI N° 6.186.833, C.U.I.T. N° 20-06186833-0, a favor de sus herederos: MAURICIO BIANCHI, DNI 23.293.580, CUIT 20-23293580-5; LUCIANO BIANCHI, DNI 26.736.453, CUIT 20-26736453-3; JAVIER BIANCHI, DNI 27.890.629, CUIT 23-27890629-9 y JULIETA BIANCHI, DNI 29.352.160, CUIT 27-29352160-9, en partes iguales, de la sociedad que gira en la ciudad de Roldán, con sede en calle Sargento Cabral N°332, bajo la denominación "Transporte Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya constitución fuera inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1997 al Tomo 148, Folio 7973, Número 968 y sus posteriores modificaciones al Tomo 151, Folio 17002, N° 1995; Tomo 153, Folio 5268, N° 547; Tomo 153, Folio 9158, N° 967; Tomo 156, Folio 19715, N° 1559; Tomo 158, Folio 29765 N° 232; Tomo 159, Folio 14550, N°1201, Tomo 160, Folio 14008, N°1139y Tomo N° 161, Folio 17480, N° 1203, todas en contratos y que consisten en 251.652 cuotas de capital de \$1 cada una.

\$ 100 503490 Jul. 20

TALLERES METALURGICOS CRUCIANELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "TALLERES METALURGICOS CRUCIANELLI" S.A., que

conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 10.03.2023, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Presidente, el Sr. Raúl Enrique Crucianelli, argentino, DNI 5.068.850, CUIT 20-05068850-0, nacido el 24/11/1948, empresario, casado con domicilio en calle Los Helechos 1813 de Armstrong; como vicepresidente, el Sr. Gustavo Raúl Crucianelli, argentino DNI 29.144.515, CUIT 20-29144515-4, nacido el 29/12/1981, empresario, casado, con domicilio en calle Ramirez 735 de Armstrong; como Directora Titular, Betina Cecilia Crucianelli, argentina, DNI 24.702.932, CUIT 27-24702932-5, divorciada, con domicilio en Bv. J.R.A. Fisher 952 de Armstrong, y Laura Ana Crucianelli, argentina, DNI 26.255.912, CUIT 27-26255912-8, nacida el 29/09/1977, empresaria, casada en primeras nupcias con Andrés N. Rovatti, con domicilio en calle Ramirez 735 de Armstrong. Asimismo, se ha designado como único director suplente a Ana Dolores Bacci, argentina, DNI 10.242.780, CUIT 27-10242780-2, nacida el 26/03/1953, empresaria, casada en primeras nupcias con Raúl Enrique Crucianelli, con domicilio en calle Los Helechos 1813 de Armstrong. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 50 503456 Jul. 20

VENTURA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se ordena la publicación por un día del siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime, celebrada el día 20 de junio de 2023, y plasmada en el acta N° 20, en la sede social de calle Ayacucho N° 641 de la ciudad de Cañada de Gómez, se procedió a la reelección del directorio por un nuevo periodo y por acta de directorio N°9 de fecha 20 de junio de 2023 se procedió a la toma de posesión y distribu-

ción de cargos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Javier Hernán Ventura nacido el 03/12/1977, de apellido materno Mezzano, DNI 26.349.319, soltero, con domicilio en Chacabuco 639 de Cañada de Gómez, Santa Fe; Vicepresidente: Emiliano Miguel Ventura nacido el 08/11/1980, de apellido materno Mezzano, DNI 28.442.904, soltero, con domicilio en Chacabuco 636 de Cañada de Gómez y Director Suplente: Stella Maris Mezzano nacida el 22/12/1952, de apellido materno Filipuzzi, DNI 10.242.767, viuda, con domicilio en Chacabuco 636 de Cañada de Gómez; con duración en el mandato por el término de 3 (tres) ejercicios.

\$ 50 503443 Jul. 20

MARTIN TANONI FOOD AND SERVICES S.R.L.

DISOLUCION

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de Dra. María Julia Petracco, se hace saber que en los autos caratulados: MARTIN TANONI FOOD AND SERVICES S.R.L. s/Disolución y Liquidación de Sociedad CUIJ N° 21-05794082-1, Expte. N° 30/2023, se ha dispuesto la publicación de edicto, a los fines de hacer saber: 1) que en fecha 06/09/2022, los Sres. Martin Roberto Tanoni, C.U.I.T. N° 20-23794970-7, y Alejandra Maria de Lujan Ortolani, C.U.I.T. N° 27-24631741-6, unicos socios e integrantes de "Martin Tanoni Food and Services S.R.L.", han resuelto Disolver la Sociedad que conforman por expresa voluntad de los socios, y designar como Liquidador de la misma al sr. Martin Roberto Tanoni, quien en el mismo acto procede a aceptar la designación realizada. 2) Que en fecha 04/10/2022 los socios han resuelto prorrogar a 120 días el plazo establecido para la presentación del Inventario y Balance Final de Liquidación y Cancelar la inscripción del contrato social en el Registro Público de Venado Tuerto. 3) Que en fecha 27/12/2022 fue aprobado por los socios el Inventario y Balance conforme art. 103 LGS realizado por el Liquidador. 4) Que en fecha 30/12/2022, el único acreedor de la sociedad y socio de la misma, el sr. Martin Roberto Tanoni efectúa su renuncia gratuita al cobro del crédito mencionado a su favor, lo que es aceptado por todos los socios, aprobándose en el mismo acto el Proyecto de Distribución.

\$ 189 503223 Jul. 18 Jul. 20

ENERGYBIMOR S.A

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de ENERGYBIMOR S.A. en el Expte. N° 676 Año: 2022 ENERGYBIMOR S.A s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: Sergio Mario Morbidoni, apellido materno Perrert argentino, nacido el 29 de Marzo de 1960 documento nacional de identidad N° 13.886.674, C.U.I.T. N° 20-13788674-0, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Guadalupe Rodriguez, y con domicilio en la Avenida del Trabajo N° 2267 de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor Gaston Federico Morbidoni, apellido materno Rodriguez, argentino, nacido el 01 de Febrero de 1989, documento nacional de identidad N° 33.992.263, C.U.I.T. N° 20-33992263-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Emilse Aide Rafel, y con domicilio en la calle Entre Ríos N° 445 de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, comerciante.

Fecha de celebración del Contrato: 23 de marzo de 2022.

Denominación, la sociedad girará bajo la denominación de ENERGYBIMOR S.A.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Entre Ríos 445 de la ciudad de Ceres, Depto San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Publico.

Capital: \$ 800 000,00 representado por 200 acciones de \$4,000,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendra como objeto comercial la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón, lo que implica la comercialización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería, bulonerías, venta, compra, representación o distribución de herramientas, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales; esto ultimo dentro del rubro ferretería. Asimismo, también dentro del rubro

ferretería industrial, la sociedad podrá dedicarse al alquiler de equipos y maquinarias. Provisión de servicios de mantenimiento y reparación de maquinarias, accesorios y herramientas. Importación, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería.

Administración y representación: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este Ultimo reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Director titular: el Sr Sergio María Morbidoni, D.N.I. N° 13 788.674 y Director suplente; el Sr. Gastón Federico Morbidoni, D N.I. N° 33.992.263.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de agosto de cada año.

Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 18 de abril de 2023.

\$ 1190 503368 Jul. 18 Jul. 24

LA GUAMPUDA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de LA GUAMPUDA S.A. en el Expte. N° 706 Año 2019 LA GUAMPUDA S.A. s/Constitución de Sociedad.

Datos de los socios: ARIEL HORACIO CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 19 de Noviembre de 1976, documento nacional de identidad N° 25.375.680, C.U.I.T. N° 20-25375680-3, casado en primeras nupcias con la Señora Brenda Natalia Werner, y con domicilio en la calle Dr. Juan Manuel Iglesias N° 229 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, comerciante; y el Señor MARCOS GABRIEL CASALE, apellido materno Ferrá, argentino, nacido el 22 de Mayo de 1981, documento nacional de identidad N° 28.576.461, C.U.I.T. N° 20-28576461-1, soltero, y con domicilio en la calle Juan de Garay N° 158 de la localidad de Arrufó, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, productor agropecuario.

Fecha de celebración del Contrato: 25 de septiembre de 2019. Fecha de acta de ratificación: 30 de noviembre de 2022.

Denominación: la sociedad girará bajo la denominación de LA GUAMPUDA S.A..

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Dr. Juan Manuel Iglesias N° 229 de la localidad de Arrufó, Depto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Duración: la duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Capital: \$ 450.000,00 representado por 300 acciones de \$ 1.500,00 cada una.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: la explotación agrícola y ganadera, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en los siguientes rubros: 1- Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie; explotación de tambo, labores de granja, avicultura y apicultura. 2- explotación agrícola en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, semillas, vitivinícolas, frutícolas, hortícolas, floricultura.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios estatutarios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. Se ha resuelto para integrar el Órgano de Administración, Presidente: el Sr. Ariel Horacio Casale, D.N.I. N° 25.375.680 y Director Suplente: el Sr. Marcos Ganriel Casale, D.N.I. N° 28.576.461.

Órgano de Fiscalización: Prescendencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de octubre de cada año. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Rafaela, 06 de Julio de 2023.

\$ 957 503131 Jul. 18 Jul. 24

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro